



Trabajo Fin de Grado

Análisis y resolución de dilemas éticos en el trabajo social: maltrato y negligencia en el entorno familiar

*Analysis and resolution of ethical dilemmas in social work: abuse
and neglect in the family environment*

Autora

Adriana Casabona Blasco

Director

David Hereza Modrego

Universidad de Zaragoza

Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo

Grado universitario en Trabajo Social

2024

Quiero dedicar este espacio para expresar mi agradecimiento a todas las personas que han sido parte fundamental en la realización de este trabajo de fin de grado.

En primer lugar, quiero agradecer a mi tutor, David Hereza, por su guía experta y sus valiosas sugerencias. Sus consejos y comentarios han sido imprescindibles para el desarrollo de este trabajo.

A mis padres, siempre agradecida, por su apoyo constante y su sacrificio por brindarme la mejor educación posible. Su confianza en mí y su aliento han sido mi mayor inspiración en este camino académico. Vuestro ejemplo de dedicación y esfuerzo ha sido el impulso para alcanzar mis metas con determinación.

También quiero reconocer a mis amigas de clase, quienes han sido una fuente inagotable de motivación, ánimo y apoyo a lo largo de estos años. Su compañía y amistad han sido remansos de tranquilidad en los momentos de desafío y duda.

Por último, agradezco a todas aquellas personas cuya influencia, inspiración y apoyo han contribuido de alguna manera a que haya llegado hasta aquí.

Resumen

El presente trabajo tiene como objetivo ofrecer un análisis detallado sobre los dilemas éticos en dos casos prácticos dentro del ámbito del trabajo social, centrándose en el maltrato infantil y la negligencia en la familia. Se emplearán herramientas como el código deontológico del trabajo social, el modelo de Reamer y el modelo de la Ley social para este análisis. Los resultados destacan la utilidad de los métodos de resolución de dilemas éticos y su relevancia en la labor de los trabajadores sociales. Este estudio promueve la reflexión sobre la complejidad ética en el trabajo social y subraya la importancia de abordar los casos con sensibilidad y eficacia.

Palabras clave: dilemas éticos, entorno familiar, Código Deontológico de Trabajo Social, modelo de Reamer, modelo de la Ley Social.

Abstract

This bachelor's thesis aims to provide a detailed analysis of ethical dilemmas in two practical cases within the field of social work, focusing on child abuse and parental neglect. For this analysis, tools such as the social work code of ethics, Reamer's model, and the Social Work Law model will be employed. The results highlight the utility of ethical dilemma resolution methods and their relevance in the work of social workers. This study promotes reflection on the ethical complexity in social work and underscores the importance of approaching cases with sensitivity and effectiveness.

Key words: ethical dilemmas, family environment, social work code of ethics, Reamer's model, Social Work Law model .

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN.....	5
2. OBJETIVOS Y METODOLOGÍA.....	6
2.1. SÍNTESIS DEL CÓDIGO DEONTOLÓGICO DE TRABAJO SOCIAL.....	7
2.2. MODELO DE REAMER.....	8
2.3. MODELO DE LA LEY SOCIAL DE BALLESTERO.....	9
2.4. INSTRUMENTO PARA LA VALORACIÓN DE LA GRAVEDAD DE LAS SITUACIONES DE DESPROTECCIÓN INFANTIL EN ARAGÓN.....	10
3. MARCO TEÓRICO.....	10
3.1. DILEMAS ÉTICOS, ÉTICA Y MORAL.....	10
3.2. EL CONCEPTO DE FAMILIA.....	13
3.3. TRABAJO SOCIAL EN EL ENTORNO FAMILIAR.....	14
3.4. LOS MENORES EN EL CONTEXTO FAMILIAR.....	15
3.4.1. FAMILIAS CON PROBLEMAS Y FAMILIAS RELATIVAMENTE LIBRES DE PROBLEMAS.....	16
3.4.2. PROCESO DE SEPARACIÓN/DIVORCIO CON MENORES IMPLICADOS.....	18
3.5. CONCEPTO DE MALTRATO Y NEGLIGENCIA EN MENORES.....	19
4. CASOS PLANTEADOS.....	21
4.1. CASO Nº1.....	21
4.2. CASO Nº2.....	22
5. VALORACIÓN DE LOS CASOS MEDIANTE EL INSTRUMENTO PARA LA VALORACIÓN DE LA GRAVEDAD DE LAS SITUACIONES DE DESPROTECCIÓN INFANTIL EN ARAGÓN.....	23
6. ANÁLISIS DE LOS CASOS CON EL CÓDIGO DEONTOLÓGICO DE TRABAJO SOCIAL.....	24
6.1. CASO Nº1.....	24
6.2. CASO Nº2.....	26
7. OTRAS HERRAMIENTAS: MODELOS DE RESOLUCIÓN DE DILEMAS ÉTICOS.....	28
7.1. MODELO DE REAMER.....	28
7.1.1. CASO Nº1.....	28
7.1.2. CASO Nº2.....	30
7.2. MODELO DE LA LEY SOCIAL DE BALLESTERO.....	31
7.2.1. CASO Nº1.....	31
7.2.2. CASO Nº2.....	32
8. CONCLUSIONES.....	34
BIBLIOGRAFÍA.....	39

1. INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

Este Trabajo Fin de Grado tiene como objetivo principal reflexionar sobre ciertas actuaciones cruciales en el ámbito del trabajo social y la ética aplicada. A través de él, se pretende analizar y desarrollar posibles maneras de solucionar un dilema ético con referencias al maltrato y la negligencia en las familias. Para ello, se utilizará el análisis de dilemas éticos surgidos en dos casos prácticos. Estos dilemas pueden incluir cuestiones relacionadas con la confidencialidad, seguridad de los actores, autonomía de las familias y sus miembros y deber de protección del menor y/o niños.

Como se demostrará, la resolución de los dilemas éticos no puede reducirse a un enfoque único o una solución predefinida. Es fundamental reconocer que cada situación presenta una complejidad singular, influenciada por una variedad de factores contextuales, culturales, personales y profesionales. Por lo tanto, es crucial adoptar un enfoque flexible y adaptativo que utilice una variedad de herramientas y métodos para abordar los dilemas de manera efectiva. Como se demostrará, se requiere de un enfoque holístico y reflexivo que haga uso de una variedad de herramientas y métodos.

La motivación para realizar este trabajo surge de la trascendente convicción de que, en el trabajo con personas, especialmente en ámbitos interrelacionados, como son las familias, es necesario reflexionar sobre los valores de nuestras acciones.

Incluso en casos aparentemente simples como los planteados, la autorreflexión nos lleva a examinar aspectos que podríamos dar por sentados en nuestra práctica diaria. Esta manera de actuar ante cualquier situación que se nos plantea nos ayuda a identificar posibles sesgos, prejuicios o supuestos implícitos que pueden influir en nuestras acciones y decisiones.

Este proceso permite crecer como profesionales del trabajo social, fortaleciendo la capacidad para abordar de manera ética y efectiva los desafíos que se pueden encontrar en el trabajo cotidiano.

Conociendo la finalidad y justificación de la realización de este trabajo, debemos de saber también en qué consiste y cómo está estructurado el presente Trabajo Fin de Grado. Este consiste en realizar una tesis que permita mostrar de forma integrada los contenidos formativos recibidos y las competencias y habilidades adquiridas a lo largo de la formación académica en relación con el contexto en el que se desarrolla dicho trabajo. En el caso específico de este estudio centrado en dilemas éticos dentro del maltrato y negligencia familiar, el TFG se ofrece como un soporte conceptual para integrar los elementos referidos de manera coherente y significativa.

El presente trabajo va a constar de diferentes partes que constituirán la forma del TFG, primero se van a plantear unos objetivos, que permitirán establecer lo que se pretende lograr con el presente trabajo. El abordaje de la metodología empleada se fundamentará tanto en el Código deontológico de trabajo social, como en diferentes métodos desde los que se prevé una resolución de los dilemas planteados.

De la misma manera será necesario desarrollar un marco teórico que nos permita tener un fundamento conceptual acerca de lo que se está trabajando, para así comprender y contextualizar en las diferentes publicaciones e investigaciones los planteamientos que se presentarán a lo largo del análisis.

Como resultado los planteamientos de los casos constituyen la parte fundamental del trabajo, ya que suponen la raíz de la que emanarán los dilemas posteriormente planteados, así como sus posibles resoluciones a través de herramientas como el Código Deontológico de Trabajo Social, el modelo de Reamer o el de la Ley Social.

2. OBJETIVOS Y METODOLOGÍA

El planteamiento de los objetivos es fundamental para proporcionar una dirección clara y específica a este TFG. Al definir los objetivos, se clarifica qué se busca lograr con el trabajo, lo cual facilita la organización y planificación de las tareas necesarias para alcanzar los propósitos. Además, permiten evaluar el éxito y la efectividad del trabajo una vez finalizado, ya que sirven como criterios para medir si se han cumplido las metas establecidas.

Se plantean los siguientes objetivos generales como finalidad de dicho trabajo en base al conocimiento y desarrollo individual, tanto práctico como teórico:

1. Desarrollar soluciones éticas en la profesión.
2. Fomentar el pensamiento crítico y la reflexión.

Los objetivos pueden definirse y refinarse a medida que va avanzando el trabajo, con adaptabilidad a nuevas circunstancias, sin embargo, los referidos en primer lugar son los puntos clave para que, al finalizar, si estos se han cumplido, se dé por satisfactoria la ejecución de este TFG.

La metodología utilizada para recopilar datos, analizar información y llegar a conclusiones y resultados está compuesta por la revisión bibliográfica de diferentes documentos relacionados con los temas expuestos en el marco teórico; la utilización de Código deontológico de Trabajo Social como herramienta de referencia para la profesión y otros modelos de resolución de problemas/dilemas éticos como son el modelo de Reamer (1999) y el modelo de la ley social de Ballester (2009). Además, se hará uso del instrumento para la valoración de la gravedad de las situaciones de desprotección infantil en Aragón, para valorar la tipología y el grado de gravedad de maltrato y negligencia en cada caso.

2.1. SÍNTESIS DEL CÓDIGO DEONTOLÓGICO DE TRABAJO SOCIAL

El presente código comienza con un preámbulo en el que se definen los objetivos del documento, el papel que desempeñan los trabajadores sociales y con qué instrumentos cuentan para desarrollar sus funciones.

En el Capítulo 1 “Descripción y ámbito de aplicación” se delimita el ámbito de aplicación y define el trabajo social como una profesión que promueve el cambio y desarrollo social, basada en principios de justicia social, derechos humanos, responsabilidad colectiva y respeto a la diversidad. Proporciona un marco ético y normativo esencial para la práctica profesional de los trabajadores sociales en España, asegurando estándares éticos y de calidad en el ejercicio de esta importante disciplina.

En su capítulo 2 “Aplicación de principios generales de la profesión” se nombra y define principios básicos y generales sobre los que está fundamentada la práctica del trabajo social, basados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y el Estado de Derecho. Los principios básicos son la dignidad, libertad e igualdad. Los principios generales son:

- Respeto activo
- Aceptación de la persona
- Superación de categorizaciones
- Ausencia de juicios de valor
- Individualización
- Personalización
- Promoción integral de la persona
- Igualdad de oportunidades
- Solidaridad
- Justicia social
- Reconocimiento de derechos humanos y sociales
- Autonomía
- Autodeterminación
- Responsabilidad y corresponsabilidad
- Coherencia profesional
- Colaboración profesional
- Integridad

El capítulo 3 “Derechos y deberes de los/las trabajadores/trabajadoras sociales” se divide en tres apartados que definen las relaciones del trabajador social con los usuarios, otros profesionales y las instituciones:

a. Relación con la persona usuaria.

Los profesionales deben ejercer su profesión en base a los derechos humanos fundamentales recogidos en: La Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos y las libertades Fundamentales, la Carta de Derechos Fundamentales de la UE de 2007, la Constitución Española de 1978 y todos aquellos recogidos en las declaraciones y convenciones reconocidas por la Comunidad Internacional y ratificadas por España.

En este apartado se trata la relación del profesional con el usuario, basándose en la confidencialidad, secreto profesional, empoderamiento y respeto.

b. Relación con otros profesionales.

Trata sobre la coordinación y el trabajo multiprofesional en las intervenciones, como deben ser las relaciones, principios por los que se rigen, compañerismo y los criterios a seguir para realizar un trabajo riguroso en equipo.

c. Relación con las instituciones.

El profesional debe de conocer la normativa vigente de la institución donde trabaja, mantener una visión global de la misma y garantizar la confidencialidad y la protección de los usuarios.

“La confidencialidad y secreto profesional” se trata en el capítulo 4, el cual dicta que la confidencialidad es tanto un deber para el trabajador social como un derecho para la persona atendida. Implica proteger la privacidad de toda la información que el profesional obtenga durante su intervención social, sin importar el medio utilizado. El secreto profesional se extiende a toda la información confidencial, por ello se entiende toda la información de carácter personal que la persona no quiere que se revele.

Por último, en el capítulo 5, “Las comisiones deontológicas” se regula la labor de estas, sus funciones y deberes.

2.2. MODELO DE REAMER

Como anota Ballesteros (2009), el modelo de resolución de dilemas éticos propuesto por Reamer en el ámbito del trabajo social se apoya en las ideas de Gewirth sobre la filosofía moral. Estas ideas se centran en dos principios fundamentales: el derecho inherente de todos los seres humanos a la libertad y al bienestar, y la obligación esencial de respetar la libertad y el bienestar de los demás. Reamer amplía este enfoque presentando tres principios adicionales: la intervención para prevenir la violación de los derechos de otros a la libertad y al bienestar, el respeto por el derecho de los demás a la libertad y al bienestar, y la consideración de la coacción como justificada en ciertas circunstancias para evitar daños graves, aunque con límites claros (Ballesteros, 2009).

Construye su modelo basándose en seis líneas éticas de principios tanto kantianos como utilitaristas, con el propósito de asistir a los trabajadores sociales en la resolución de dilemas éticos que enfrentan en su labor:

1. “Las reglas en contra de daños básicos [...] son prioritarias respecto a otras reglas referidas a mentir, revelar información confidencial.
2. El derecho de los demás individuos al bienestar básico es prioritario sobre el derecho del usuario a la autodeterminación.
3. El derecho de un individuo a la autodeterminación es prioritario sobre su propio derecho al bienestar básico. [...]
4. La obligación de obedecer leyes, reglas y regulaciones está por encima de determinados comportamientos que supongan un conflicto con dichas leyes. [...].
5. En caso de conflicto, los derechos del cliente al bienestar están por encima de las leyes, reglas, regulaciones y acuerdos de las asociaciones. [...]
6. La obligación de prevenir daños básicos y promover bienes públicos [...] está por encima del derecho al completo control de la propiedad de cada uno” (Ballesteros, 2009, p.128-129).

Seguidamente, se concretan los pasos que el profesional debe de seguir para resolver el dilema ético que se haya planteado:

1. “Identificar los asuntos éticos, incluyendo los valores del trabajo social y los deberes en conflicto.
2. Identificar los individuos, grupos y organizaciones afectados por la decisión ética.
3. Identificar todas las posibles acciones, así como los participantes según sus riesgos y beneficios potenciales para cada una de ellas.
4. Examinar las razones a favor y en contra que se consideren relevantes en cada acción. [...].
5. Consultar con otros colegas y expertos [...].
6. Tomar la decisión y documentar el proceso [...].
7. Monitorizar, evaluar y documentar la decisión” (Ballester, 2009, p.129).

2.3. MODELO DE LA LEY SOCIAL DE BALLESTERO

El enfoque propuesto por Ballester (2009) se centra en la necesidad de que los profesionales justifiquen sus decisiones éticas. Busca integrar y simplificar los diversos enfoques existentes hasta el momento.

Este modelo aprovecha la experiencia acumulada y los casos repetidos para evitar la arbitrariedad a través de filtros. Su objetivo es proporcionar a los profesionales una herramienta basada en su propia experiencia y la de otros, que sea fácil de aplicar, equitativa y que inspire confianza en las decisiones tomadas. Busca simplificar el proceso de tomar decisiones éticas en situaciones difíciles, aportando claridad sin complicar demasiado el procedimiento. Se busca aprovechar las condiciones de un entorno laboral eficiente y estructurado para facilitar este proceso. La idea es que los profesionales puedan tomar decisiones éticas de manera más rápida y efectiva, sin necesidad de realizar un esfuerzo mental excesivo. En este sentido, este modelo aborda un aspecto que otros enfoques no cubren completamente y se asemeja más al razonamiento utilizado en el ámbito judicial que al médico (Ballester, 2009).

Seguendo al autor, la aplicación del modelo se basa en los siguientes puntos:

1. “Concretar el dilema ético y delimitar los principios que se hallan en conflicto.
2. Identificar a todas las personas e instituciones relacionadas de algún modo con la causa, la situación actual o la posible solución del dilema.
3. Buscar todas las soluciones que se puedan encontrar a primera vista y analizar sus consecuencias.
4. Filtro ético, trata de comprobar que soluciones de las halladas son éticamente aceptables en la profesión de trabajador social. Se deben consultar los códigos de ética.
5. Filtro legal, trata de hallar soluciones que estuvieran dentro de la ley para evitar soluciones ilegales, ilegales o delictivas.
6. Filtro de la ley social, trata de estudiar los casos relacionados anteriormente resueltos en los que se produjo un dilema ético parecido; recurriendo si fuese necesario a consultas de colegio profesional,

a expertos, etc. Los antecedentes se convierten en una especie de “jurisprudencia social” sobre la que apoyarse tras pasar los filtros ético y legal.

7. Se trataría de reflexionar sobre las soluciones posibles que han pasado todos los filtros (ético, legal y social) para decidir cual, siendo éticamente aceptable en la profesión, no creando nuevos problemas (o al menos no más graves que el inicial) y teniendo en cuenta la “jurisprudencia social”, protege mejor la autonomía del usuario y causa los menores daños a terceros.
8. Una vez resuelto el dilema, tomada la decisión y puesta en práctica, evaluar la calidad ética de la solución para perfeccionar la resolución de futuros dilemas éticos” (Ballestero, 2009, p.130).

2.4. INSTRUMENTO PARA LA VALORACIÓN DE LA GRAVEDAD DE LAS SITUACIONES DE DESPROTECCIÓN INFANTIL EN ARAGÓN

Este instrumento sirve como una guía para mejorar, homogeneizar y agilizar los procesos de valoración. En él, se clasifican las necesidades de los niños, se definen las distintas tipologías de desprotección infantil y se establecen criterios para evaluar la gravedad y el riesgo en casos.

Las necesidades se clasifican en físicas, de seguridad, emocionales, sociales y cognitivas.

Los tipos de desprotección infantil son: maltrato físico o psicológico, negligencia física o psicológica, abuso sexual, explotación laboral y mendicidad, modelos de vida inadecuados, maltrato prenatal, abandono, renuncia e incapacidad parental de control de la conducta del menor.

Los criterios de evaluación son cuatro: las características de la situación de desprotección, factores de vulnerabilidad infantil, características de los padres, tutores o guardadores, características del entorno y respuesta ante la intervención.

Además, en su apartado final proporciona orientación sobre la distribución y derivación de los servicios en función de la gravedad de desprotección.

3. MARCO TEÓRICO

3.1. DILEMAS ÉTICOS, ÉTICA Y MORAL

Siguiendo la idea de Ruíz-Cano, et al. (2015), definiríamos un dilema ético como un conflicto moral complejo en el que nos encontramos ante dos proposiciones igualmente válidas desde cierta perspectiva ética, pero mutuamente excluyentes entre sí. Este tipo de situación se presenta cuando los principios morales que habitualmente guían nuestras decisiones no ofrecen una clara dirección sobre cuál es el curso de acción correcto o ético a seguir; lo que puede implicar que cualquier decisión que tomemos puede tener sujeta un dilema moral, donde ninguna opción se siente totalmente aceptable desde un punto de vista ético.

Teniendo en cuenta a Cláudio (2009) la moral se refiere a las acciones individuales de una persona, mientras que la ética aborda consideraciones más contextualizadas, reflejando las normas de una comunidad específica. El deber se origina como un mandato de la razón. En este sentido, la ética se relaciona más con el presente y las interacciones en un entorno social y temporal dado, es decir, con valores

cambiantes, mientras que la moral está vinculada a principios universales que se perciben como leyes inmutables. Así pues, el autor argumenta que muchos dilemas éticos no tienen una solución definitiva si no que esta solución dependerá de la concepción personal del Bien y del Mal, así como de los valores morales de cada individuo. En otras palabras, la resolución de estos dilemas es única para cada persona y no puede transformarse en una norma universal.

En la práctica profesional los dilemas éticos surgen a raíz de aspectos que no tienen respuesta en el código deontológico, aunque traten de establecer diferentes normas. “El dilema ético surge del conflicto entre procesos morales, éticos y emocionales y las normas jurídicas. Es decir, entre lo que el individuo considera justo y lo que la norma exige.” (Cláudio,2009, p.238).

De acuerdo con Izquierdo (2009) la ética en el trabajo social impulsa a buscar el bienestar de los usuarios y ofrecer el mejor servicio a la sociedad dentro de los principios y normativas de la profesión. Sin embargo, no todos los casos son fáciles de resolver; algunos presentan dilemas que requieren decisiones difíciles, donde el trabajador social debe seleccionar entre opciones válidas utilizando un método que le guíe en su elección.

Vega (2014) describe el marco ético de trabajo social, desde tres teorías éticas diferentes; la Ética Kantiana, la Ética Utilitarista y la Ética Radical.

Tabla 1

Marco ético del trabajo social

Ética Kantiana	Ética Utilitarista	Ética Radical
----------------	--------------------	---------------

<p>La ética kantiana es conocida como una ética formal, a priori, del deber. El deber es entendido como un acto dictado por nuestra conciencia moral, responsable, sin coacción, sino que guiado por una obligación interna que constituye la base de todas las actuaciones correctas (Kant, 1980). La raíz de la deontología profesional es eminentemente kantiana. La ética del deber se refleja de forma genérica en los deberes profesionales recogidos en los códigos deontológicos y, en concreto, en el ámbito del Trabajo Social, en la importancia que ha de darse a la libertad individual de la persona usuaria (Ballester, 2012), centrándose en los valores de autodeterminación, respeto, y no enjuiciamiento</p>	<p>La ética utilitarista, de John Stuart Mill, centra la moralidad en la idea de felicidad, considerando que una conducta es moral cuando conduce a la máxima felicidad posible de todos los afectados por la conducta. La dignidad, el autodesarrollo y la ilustración son valores que conducen a la felicidad. Para alcanzar la felicidad es necesaria la libertad, la formación y la capacitación de las personas. Pero, considerando que la felicidad de unas personas puede consistir en dañar a otras, sitúa a la sabiduría como el garante de que cada quien actuará sin dañar al resto con sus acciones. En el Trabajo Social incide en: (1) valorar las consecuencias de las acciones de las personas, más allá de sus intenciones (Ballester, 2012); (2) siguiendo el principio de utilidad, buscar el mayor beneficio posible para el mayor número posible de personas a quienes atañe la decisión profesional</p>	<p>La ética radical destaca las contradicciones entre los valores de respeto hacia las personas, la autodeterminación y la confidencialidad, y las afirmaciones sobre la opresión estructural. La libertad individual depende directamente de las desigualdades estructurales de la sociedad; de este modo, la agenda del cambio social estructural chocaría con algunas de las premisas en las que se basa el Trabajo Social centradas en la atención individualizada. En este sentido, las declaraciones que dicen que todas las personas deben ser tratadas igualitariamente son ejemplos de frases hechas, que no reconocen la discriminación institucional o estructural, ni la necesidad de una acción positiva para promover el cambio (Jordan, 1990). Para el Trabajo Social radical, lo ideal sería alcanzar una igualdad de resultados.</p>
---	---	---

Fuente: “Ética para la intervención social. Los valores aportados por el Trabajo Social y las éticas del cuidado y no paternalista como modelos de referencia para la práctica profesional” por Vega, C. C., 2014.

3.2. EL CONCEPTO DE FAMILIA

El concepto de familia, así como sus dinámicas, formas y significados que se le atribuyen a esta han ido evolucionando y variando a lo largo del tiempo. Las representaciones que se construyen acerca de un determinado fenómeno, en este caso la familia, conforman y determinan ciertas prácticas sociales y diferentes visiones. De acuerdo con Robles & de Ieso, (2012, p.48), “partimos de la consideración de las representaciones sociales como constituidas y constituyentes de un imaginario social en el que existen

anclajes significativos, que se encuentran determinados por situaciones históricas y socioculturales que conforman la matriz de las prácticas cotidianas”.

Quintero (2013) describe la familia como un grupo de personas que conviven juntas debido a vínculos de parentesco, descendencia y alianza matrimonial. Los lazos entre sus miembros pueden ser tanto de sangre como de afinidad, lo que genera una red de relaciones, deberes y sentimientos. La familia representa un ambiente fundamental para la socialización individual, donde se desarrollan afectos y se satisfacen necesidades sexuales, sociales, emocionales y económicas. Además, actúa como la primera influencia en la transmisión de normas, valores, símbolos, ideología e identidad, y sirve como base desde la cual otras instituciones llevan a cabo sus funciones. Sin embargo, diversos autores a los que hacen referencia Robles & de Ieso (2012, p.43-53) han conceptualizado y definido a la familia, basándose cada uno, en aspectos tan relevantes como diversos.

Jelin (1998) pretende hacer una reformulación de lo que entendemos por familia y las dimensiones que la conforman (sexualidad, procreación y convivencia) pues estas se han quedado fuera de contexto y el tiempo, el cambio social y las nuevas percepciones han hecho que tomen diferentes trayectorias y que surja una transformación de grandes dimensiones. Así pues, estas tres categorías anteriormente mencionadas resultan pobres e insuficientes para poder definir este grupo que es la familia. Para esta autora la familia es un espacio paradójico y complejo pues “es el lugar del afecto y la intimidad, pero es también el lugar privilegiado para el ejercicio de la violencia” (2012, p.46)

La autora De Jong (2001), no concibe la familia como algo estático y con un prototipo fijo, ya que esto da como resultado sujetos incapaces de dar cuenta de las vidas concretas y personales de las diversas familias existentes. Plantea la necesidad de “comprender a cada familia en la materialidad de su existencia, como un producto histórico cultural particular y singular en su constitución” (2012, p.47). La familia no es una creación perfecta, sino una entidad genuina que se forma según las circunstancias, históricamente y en función de un contexto específico; como un entorno socialmente establecido y transformador en la experiencia individual.

Eva Giberti (2005) defiende que la comprensión de lo que es una familia puede tener múltiples interpretaciones, dado que la forma en que los miembros de la familia perciben su identidad está influenciada por la diversidad y la inestabilidad derivadas de su situación política, económica y psicológica.

Therborn (2007) argumenta que la familia y el matrimonio siguen siendo fundamentales en las relaciones sexuales y generacionales a nivel mundial, sin desaparecer ni transformarse en simples relaciones sociales. También destaca la importancia histórica e irreversible de la igualdad de género. Se presenta una comparación de las familias en el mundo, considerando la regulación del comportamiento sexual, la estructura de poder interno y los resultados en la crianza. Se resumen las características actuales de la familia en tres palabras: complejidad, contingencia y contradicción, refiriéndose a la diversidad de formas familiares, la incertidumbre en las relaciones debido al debilitamiento de las normativas y las tensiones entre preferencias, situaciones y recursos.

Según la autora Montaña (2007) la perspectiva funcionalista de la familia la ha considerado como una institución diseñada para satisfacer las necesidades esenciales, tanto materiales como emocionales, y para mantener la estabilidad social. Sin embargo, se ve cada vez más el impacto significativo del feminismo al cuestionar la idea de que la familia es un entorno equitativo y pacífico.

La familia, como entidad fundamental en la sociedad, presenta una inclinación natural hacia la violencia debido a sus dinámicas grupales y características particulares como unidad social. Esta propensión inherente a la violencia dentro de la estructura familiar es un fenómeno digno de análisis y reflexión. Rodríguez (1998), haciendo referencia a Gelles y Strauss (1979), determina los siguientes factores por los que pueden surgir dichos conflictos en esta unidad de convivencia; debido al extenso tiempo que sus miembros pasan interactuando entre sí, está expuesta a un mayor riesgo de enfrentar situaciones violentas; la diversidad de actividades que se desarrollan dentro de este entorno puede generar conflictos de intereses y frustraciones con mayor frecuencia; la intensa implicación emocional de los miembros de la familia amplifica tanto las satisfacciones como las insatisfacciones, lo que puede exacerbar la tendencia a la violencia; el hecho de que los integrantes de la familia influyan y establezcan normas y valores entre sí puede incrementar la insatisfacción personal y la propensión a la violencia; las diferencias en edad y sexo dentro de la familia pueden contribuir a una distribución desigual de errores y estatus, lo que potencialmente puede generar tensiones adicionales; por último, la naturaleza privada de la familia puede ocultar los conflictos que ocurren dentro de su círculo íntimo, lo que dificulta su detección y resolución fuera de este ámbito.

3.3. TRABAJO SOCIAL EN EL ENTORNO FAMILIAR

El Trabajo Social, como parte de las Ciencias Sociales, reconoce que la familia ha sido un tema central en la historia del asistencialismo y la intervención social desde sus inicios. La familia se ha considerado tanto el punto de partida como el objetivo final de cualquier enfoque de intervención, guiando todas las acciones hacia el fortalecimiento de los recursos personales internos y familiares. (Guerrini, 2009).

Ramírez de Mingo (1992) define que la labor del trabajador social con familias busca mejorar las condiciones de sus miembros movilizando aspectos personales, emocionales y relacionales, así como recursos externos como materiales técnicos y servicios. Además, el trabajador social debe manejar y canalizar diversas emociones del grupo familiar, como ansiedades, angustias, agresividad y pasividad, fomentando los aspectos más positivos. El objetivo final es impulsar recursos personales y sociales para que la familia pueda recuperar o desarrollar habilidades que les permitan vivir de manera más autónoma y satisfactoria en un tiempo razonable. La intervención debe ser integral, abordando todos los aspectos afectados y evitando focalizarse únicamente en uno de ellos.

Al trabajar con familias, es crucial no solo definir la intervención, sino también determinar qué elementos influyen en la selección del tipo de intervención. Esto incluye la situación actual de la familia, las hipótesis de trabajo establecidas y los objetivos que se pretenden lograr. Otros factores importantes son cómo se establece la relación entre el trabajador social y la familia, la duración prevista de la intervención y el enfoque desde el cual se realiza (Ramírez de Mingo, 1992). Así pues, es un proceso de ayuda dirigido a la persona en su dimensión individual, familiar y social, tendiente a activar cambios frente a los problemas familiares que los afecten y a lograr un mejor funcionamiento relacional y social (Guerrini, 2009).

La autora Guerrini (2009) se reafirma en su experiencia laboral y manifiesta que el enfoque sistémico representa una manera más dinámica y ágil de abordar los problemas familiares al alejarse de centrarse exclusivamente en la persona individual y dirigirse hacia su entorno psicosocial inmediato, que es la familia como grupo. Este enfoque trata de alterar la secuencia de interacciones entre los miembros familiares, es decir, cambiar las formas en que cada individuo se relaciona y transacciona dentro del sistema

familiar. Se busca entender y modificar las dinámicas y patrones de comportamiento dentro de la familia para promover un cambio más efectivo y duradero. Así pues, se entiende que todos los miembros están interrelacionados de tal manera que lo que afecte a uno de ellos afecta a todo el grupo familiar.

La perspectiva ecológica en trabajo social conlleva el anteriormente mencionado enfoque sistémico pues pone el énfasis en la relación e interacción entre sistemas, contextos y en identificar los recursos y fortalezas existentes en estas interacciones entre sistemas. En consecuencia, las respuestas de muchos de los problemas socio familiares no tienen por qué requerir necesariamente intervenciones técnicas profesionales muy especializadas, sino que pueden implicar colaboraciones y negociaciones entre profesionales, familias, niños y adolescentes y sus sistemas de apoyo (Villalba, 2004).

Siguiendo con la propuesta de Villalba (2004) no es necesario aplicar modelos de intervención complicados y técnicamente sofisticados, sino favorecer la interacción, promoción y colaboración entre redes de apoyo y diferentes sistemas. De esta manera, las perspectivas ecológicas y sistémicas nos permiten usar un lenguaje de comunicación y negociación más flexible, superando las restricciones impuestas por los sistemas de servicios sociales o por nuestras propias limitaciones. Esto no significa que la intervención deba ser espontánea, sin planificación ni criterios claros a seguir; si no que requiere una metodología que fomente la flexibilidad, ya que solo a través de vínculos sociales adaptables podemos dialogar, resolver conflictos, implementar proyectos y ser efectivos en nuestras iniciativas de trabajo comunitario.

Estas perspectivas refuerzan el papel de los Trabajadores Sociales como colaboradores, capacitadores, docentes, mediadores, con funciones de defensa, facilitación, orientación y organización fundamentalmente (Villalba, 2004).

3.4. LOS MENORES EN EL CONTEXTO FAMILIAR

Los derechos de los niños están recogidos principalmente en la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1989. Esta convención es un tratado internacional que establece los derechos fundamentales de todos los niños, incluyendo el derecho a la vida, la salud, la educación, la protección contra la violencia y la explotación, entre otros. La Convención sobre los Derechos del Niño consta de un total de 54 artículos que recogen y desarrollan los derechos específicos de los niños y las obligaciones de los Estados para garantizar su cumplimiento.

De otra parte, además del Estado como asegurador de los derechos de los niños nos encontramos también a la familia, pues el vínculo entre el menor y su familia es fundamental para su desarrollo físico, emocional, social y cognitivo. La familia es el entorno más cercano en el que un niño experimenta la confianza, la seguridad y favorece los medios necesarios para crecer y desarrollarse de manera positiva. La relación entre el menor y la familia es fundamental para su desarrollo integral pues, según Dávila (2005) las conductas que se aprenden en el proceso de socialización temprana en los primeros años en el entorno de la familia se denominan conductas recurrentes. Estas conductas fundamentales sirven como base sobre la cual se desarrollan comportamientos más complejos a medida que el niño se integra en su entorno social y cultural. Estos comportamientos iniciales proporcionan las habilidades necesarias para adaptarse y aprender en etapas posteriores de la vida

Algunos de los aspectos más relevantes y/o primarios de esta relación incluyen:

- Vínculo afectivo; la relación familiar proporciona el contexto en el que se establecen las primeras relaciones afectivas del niño. La estima, la atención y el afecto recibidos en el seno familiar son cruciales.
- Configuración y formación del comportamiento; el principal modelo y guía de comportamiento para el niño es la familia, pues a través de la observación, la repetición y la interacción con los miembros, el menor aprende diferentes habilidades sociales, valores y normas culturales y sociales.
- Apoyo emocional; la familia favorece un entorno de apoyo emocional donde el niño puede expresar sus emociones, resolver conflictos y enfrentar retos. El apoyo de la familia puede contribuir a la autoestima y la resiliencia del menor.
- Educación y socialización; la familia es la primera institución educativa de niño, donde se adquieren habilidades, valores morales y conocimientos básicos. Además, la interacción entre los diferentes miembros pertenecientes al núcleo y externos a él favorece la socialización del menor.
- Seguridad y protección; se identifica a la familia como el principal agente de protección del niño que proporciona un entorno seguro y estable.

En situaciones dadas, “cuando los padres y madres no desempeñan el rol parental que les corresponde, los poderes públicos, por imperativo legal, Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del menor, deben asegurar a los niños y niñas la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar y desarrollo integral, arbitrando las medidas tendentes a que las personas a cuyo cargo se encuentra los menores, los protejan y promuevan el ejercicio de sus derechos. A lo largo del siglo XX hasta la actualidad, estos derechos se han plasmado en diferentes instrumentos normativos de carácter internacional, nacional y autonómico” (Jalao, 2019, p.313).

3.4.1. FAMILIAS CON PROBLEMAS Y FAMILIAS RELATIVAMENTE LIBRES DE PROBLEMAS

Carreras (2014) establece que los conceptos de funcionalidad y disfuncionalidad no son estáticos; sino que todas las familias funcionales o no funcionales atraviesan periodos de crisis y presentan funciones inadaptadas en un lapso de tiempo. De la misma manera el autor aconseja que “Hay que tener una prudencia extrema a la hora de poner una etiqueta de “familia disfuncional”. Sólo cuando las conductas desadaptadas se instauran como patrones predominantes en el dinamismo familiar podremos hablar de una familia disfuncional” (p. 2). Independientemente del modelo que pueda ser efectivo, todos tienen ciertas vulnerabilidades inherentes que podrían convertirse en puntos críticos cuando la resistencia de la familia se vea comprometida en situaciones desafiantes.

Como se ha comentado, tanto en el análisis de la funcionalidad como en el de la disfuncionalidad, intervienen múltiples factores y sistemas de referencia para definir lo que se considera "normal" o "anormal", lo cual es sumamente complejo. No obstante, al realizar el desafiante ejercicio de distinguir y enumerar las características de una familia funcional y una que no lo es, es necesario identificar algunos indicadores que nos permitan identificar la situación.

Guerrini (2009) identifica cuatro aspectos clave que influyen en la vida familiar:

1. Autoestima: cómo se siente una persona consigo misma y las ideas que tiene sobre sí misma
2. Comunicación: los métodos utilizados por las personas para expresar sus pensamientos y sentimientos a los demás
3. Reglas familiares: las normas que guían los sentimientos y comportamientos dentro del sistema familiar.
4. Enlace con la sociedad: cómo interactúa la familia con individuos e instituciones externas, basado en la solidaridad y la confianza.

Sostiene que resolver problemas familiares implica abordar uno o más de estos cuatro aspectos. Las familias pueden ser clasificadas como familias con problemas o relativamente libres de problemas.

Las familias problemáticas muestran baja autoestima, comunicación poco clara y directa, reglas inflexibles y un enlace con la sociedad basado en el temor y la culpa. En contraste, las familias relativamente libres de problemas exhiben alta autoestima, comunicación abierta y honesta, reglas flexibles y humanas y se relacionan con la sociedad de manera abierta y confiada, basada en elecciones conscientes.

Las familias en conflicto según la autora pueden crear individuos con problemas y contribuir así a diversos desafíos sociales como la delincuencia, enfermedades mentales, abuso de sustancias, problemas educativos y trastornos alimenticios.

Para Escartín (1992), las familias que funcionan de manera saludable muestran ciertas características distintivas. En primer lugar, no recurren a tener un "chivo expiatorio" dentro de la familia, es decir, no hay un miembro señalado para cargar con los problemas, frustraciones o culpas del resto. En lugar de eso, estas familias se adaptan bien a las presiones externas y al desarrollo físico y emocional de cada uno de sus integrantes. Responden a los desafíos de manera madura y adulta, lo que les permite resistir las crisis sin desmoronarse. Además, suelen encontrar soluciones y estrategias dentro del grupo familiar, sin necesidad de recurrir a ayuda profesional.

Al otro lado, las familias menos saludables suelen tener un "chivo expiatorio" interno, donde uno o más miembros son objeto de proyecciones de problemas no resueltos dentro de la familia. Estas familias son más vulnerables a las presiones externas y no facilitan un ambiente propicio para que sus miembros maduren plenamente. Pueden mostrar dependencia emocional y presentar crisis de manera cíclica, sin resolver problemas de fondo. En muchos casos, estas familias requieren asistencia especializada para abordar sus dinámicas disfuncionales y salir de los patrones destructivos.

3.4.2. PROCESO DE SEPARACIÓN/DIVORCIO CON MENORES IMPLICADOS

La separación y el divorcio no solo afectan a la pareja involucrada, sino que también tienen un profundo impacto en los hijos, como señalan diversos autores. Según Tejedor (2013), el papel que los niños desempeñan en el conflicto entre sus padres es determinante para su evolución psicológica, incluso más que la propia ruptura. Este autor identifica varios roles que los niños pueden asumir durante el proceso:

1. Niño hipermaduro: madurez que va más allá de su edad debido al estrés y la presión emocional del conflicto parental.
2. Niño espía: La curiosidad mal dirigida lleva a los niños a hacer preguntas intrusivas sobre la vida del otro progenitor durante visitas o estancias.
3. Niño dividido: Los padres pueden intentar eliminar la presencia del otro progenitor en la vida del niño, ignorando su existencia y convirtiendo ciertos temas en tabú.
4. Niño mensajero: Los niños son utilizados como intermediarios para transmitir mensajes o descargar emociones negativas entre los padres.
5. Niño colchón: Actúan como amortiguadores del conflicto, tolerando descalificaciones y hostilidades sin denunciarlas.
6. Niño confidente: Los padres comparten detalles inapropiados con el niño sobre la relación y sus problemas matrimoniales.
7. Niño víctima del sacrificio: Los niños pueden sentirse una carga o responsables del conflicto entre sus padres.
8. Niño ante un conflicto de lealtad: El niño se encuentra en una situación donde es difícil complacer a ambos padres debido a intereses contrapuestos.
9. Hijo alienado: Bajo el Síndrome de Alienación Parental (SAP), el niño rechaza a uno de sus progenitores debido a la influencia del otro.

Estos roles pueden llevar a una serie de problemas conductuales y emocionales en los niños, la mayoría de los niños experimenta problemas, especialmente externos (conducta antisocial, agresiva, desobediencia, falta de autorregulación, baja responsabilidad y logro) y en menor medida ansiedad, depresión y problemas en las relaciones sociales (dificultades con padres, hermanos, iguales y profesores). Se categoriza en conductas regresivas, agresivas o emocionalmente desadaptativas (Seijo et al., 2014).

Para la autora Baz (2012) la separación de los padres no debería significar la ruptura de la familia, sino más bien un ajuste en las relaciones familiares para adaptarse a la nueva situación. El divorcio debería llevar a una reorganización que permita una adaptación adecuada de los hijos. Es esencial que los padres guíen a sus hijos para que se ajusten de manera positiva y comprendan que, a pesar de vivir en hogares distintos, ambos siguen siendo sus padres. Argumenta que la clave no está tanto en la separación en sí misma, sino en cómo los padres manejan la situación. Una falta de respeto y hostilidad entre ellos puede ser más perjudicial que la separación en sí misma.

La forma en la que los padres gestionan el divorcio y las relaciones familiares posteriores es crucial para mitigar el impacto negativo en los niños. Es esencial proporcionar un entorno estable y amoroso, incluso en situaciones de separación, para facilitar una adaptación adecuada y prevenir problemas emocionales y conductuales en los menores (Seijo et al., 2014).

Autores como Ackerman (1995), Cherlin, Chase-Lansdale & McRa (1998), Garnefski & Diekstra (1997) y Wallerstein & Kelly (1980) mantienen que una mala convivencia, comunicación o relación entre los padres separados puede conllevar a que los niños experimenten sentimientos de abandono, por la

incomprensión de que uno de sus padres deja el hogar. También pueden experimentar sensaciones de impotencia al enfrentarse a cambios repentinos en su vida diaria, como cambios en la escuela, relaciones sociales y/o hogar. Además, los niños pueden interpretar erróneamente el hecho de que sus padres les dediquen menos tiempo. A menudo, pueden sentirse culpables por la separación de sus padres, pensando que sus acciones causaron la ruptura. Tales sentimientos pueden manifestarse en comportamientos inapropiados. Exhibiendo comportamientos regresivos, como volver a hábitos que ya habían superado. Otros pueden desarrollar comportamientos repetitivos, como tics o tartamudeo. También es posible que algunos niños muestran una madurez inusual. La agresividad o conductas disruptivas son conductas comunes que los niños pueden mostrar como resultado del estrés y la confusión que experimentan.

Las reacciones emocionales de los niños después de un divorcio están influenciadas por varios factores, como la edad de los niños al momento de la separación, el nivel de conflicto entre los padres y las habilidades de los padres para apoyar a sus hijos durante este período difícil. Se ha observado que los niños que enfrentan más dificultades suelen ser aquellos que provienen de familias con un alto nivel de conflicto entre los padres después de la separación, así como aquellos cuyos padres carecen de las habilidades necesarias para brindar el apoyo emocional y educativo adecuado (Seijo et al., 2014).

3.5. CONCEPTO DE MALTRATO Y NEGLIGENCIA EN MENORES

El maltrato y la negligencia hacia los menores son formas de abuso infantil que pueden tener consecuencias devastadoras en el desarrollo físico, emocional y psicológico de los niños. Estos problemas son serios y requieren una respuesta efectiva para proteger el bienestar de los niños y promover entornos seguros.

Siguiendo a Díaz (1995) el maltrato está definido en la ONU como “toda forma de violencia, perjuicio o abuso físico y mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, mientras que el niño se encuentra bajo la custodia de sus padres, de un tutor o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo”. Santana et al. (1998), siguiendo a Kieran y O’Hagan, diferencia entre maltrato emocional y psicológico; en cuanto al primero se define como una reacción de manera inapropiada y constante a las emociones y comportamientos de un niño, lo que causa dolor emocional como miedo, vergüenza, ansiedad o desesperación. Esta reacción repetitiva impide que el niño exprese sus emociones de forma natural y positiva, lo que afecta negativamente su capacidad para entender, regular y expresar adecuadamente sus sentimientos. El maltrato psicológico se concibe como una conducta repetitiva y persistente, que puede incluir violencia doméstica, insultos, comportamiento impredecible, mentiras, decepciones, explotación, abuso sexual, negligencia u otros actos dañinos, tiene un impacto significativo en el potencial creativo y el desarrollo mental del niño. Esto afecta negativamente su inteligencia, memoria, capacidad de reconocimiento, percepción, atención, imaginación y moral. Como resultado, el niño puede tener dificultades para entender y adaptarse a su entorno, sintiéndose confundido o temeroso, lo que lo vuelve más vulnerable e inseguro.

El maltrato infantil es un problema multicausal, en el que coinciden las características de la persona que ejerce violencia, la víctima, el entorno en el que se sitúan y un estímulo potenciador de la agresión. Santana et al. (1998) tipifica algunas de las características del agresor, como: autoestima baja, individuos deprimidos o con tendencia, neuróticos, ansiosos, alcohólicos, con una percepción inadecuada respecto al niño, etc. En cuanto a la víctima, se presenta regularmente; problemas de salud, niños hiperactivos, bajo

rendimiento escolar y mayoritariamente hijos no deseados. El estímulo potenciador de la agresión puede darse por una mala relación de pareja, problemas económicos, problemas de vivienda, relacionales, etc. Arranz y Torralba (2017) describen que el daño ocasionado también puede ser por el uso de poder económico, afectivo, físico, psicológico, etc. Estableciendo así una relación de subordinación entre el adulto y el niño.

Los distintos tipos de maltrato tienen un impacto significativo en el desarrollo biopsicosocial del niño, puede generar dificultades en la escuela, como dificultades para concentrarse, aprender y participar en actividades escolares. También puede afectar la forma en que el niño se relaciona con sus compañeros y maestros, resultando en problemas de interacción social y comportamiento. Algunos niños pueden volverse más agresivos como resultado del maltrato, mientras que otros pueden retirarse o aislarse emocionalmente (Santana et al.,1998).

En cuanto al maltrato por negligencia, Jalao (2019, p. 314) lo define como “aquella situación donde las necesidades físicas básicas del menor como la alimentación, vestido, higiene, educación, cuidados médicos, protección y vigilancia en las situaciones potencialmente peligrosas, no son atendidas temporal o permanente por ninguno de los progenitores, con intencionalidad o sin ella, causando daños físicos, emocionales, sociales o cognitivos en el presente o futuro inmediato”. Císcar et al. (2021) aclara que con un solo acto puede ser identificada como negligencia, principalmente cuando se da a edades más tempranas, es por ello por lo que no implica un alto grado de frecuencia para considerarlo como tal.

La negligencia entendida como falta de atender las necesidades básicas por parte del cuidador se puede diferenciar según diversas modalidades: “física (cuando no se proveen las necesidades básicas: vivienda, alimentos o se carece de la supervisión adecuada), médica (no se provee el tratamiento médico o de salud mental necesario), educacional (se le niega al niño el derecho a la educación o, cuando se ignoran necesidades escolares especiales), o emocional (falta de atención a las necesidades emocionales del niño) la insensibilidad de los padres, la poca percepción de las necesidades físicas y emocionales de sus hijos, las expectativas irreales de sus hijos y la preocupación por sus propias necesidades pueden ser factores de riesgo de negligencia”(García et al.,2019, p.200). De la misma manera, la autora señala que la falta de sensibilidad de los padres hacia las necesidades físicas y emocionales de sus hijos, así como las expectativas poco realistas que tienen sobre ellos y su preocupación excesiva por satisfacer sus propias necesidades, son factores que aumentan el riesgo de negligencia.

A menudo, se observan situaciones de maltrato infantil debido a la falta de atención o cuidado adecuado por parte de padres, madres o cuidadores, quienes pueden actuar de manera inconsciente. Esta falta de atención puede resultar en descuidos que afectan negativamente el bienestar de los niños (Arranz y Torralba, 2017).

De acuerdo con Císcar et al. (2021) es fundamental que todos los profesionales involucrados en la protección de la infancia y adolescencia presten atención especial a la negligencia como una forma de maltrato. La negligencia puede tener efectos psicológicos y neurológicos duraderos, dado que el cerebro humano sigue desarrollándose desde la infancia hasta la adolescencia e incluso en la adultez. Arranz y Torralba (2017, p.89) remarcan que “la disciplina del Trabajo Social debe proporcionar la formación adecuada para poder detectar dichas situaciones y, además, poder elaborar intervenciones para reducir y eliminar las circunstancias que están provocando las situaciones de maltrato infantil por negligencia o desatención familiar. Por este motivo, los profesionales de la intervención social deben impulsar acciones que ayuden a las familias a tomar conciencia y a cambiar dinámicas que afecten a sus hijos/as”.

Es esencial no solo centrarse en el bienestar del menor y las circunstancias familiares, sino también en evaluar y mejorar el funcionamiento del equipo multidisciplinario profesional involucrado. Esto garantiza que el sistema de protección infantil sea efectivo y que se pueda ofrecer ayuda sin causar daño adicional a la familia. Por lo tanto, es crucial considerar el compromiso, la capacitación especializada en el manejo del maltrato infantil, la cooperación entre profesionales y tener un entendimiento profundo de la dinámica familiar para abordar eficazmente estas situaciones (Santana, 1998).

4. CASOS PLANTEADOS

Los casos presentados a continuación son completamente ficticios y cualquier similitud con situaciones reales o personas es pura coincidencia. Las circunstancias, personajes, acciones y diálogos descritos han sido creados con el único propósito de proporcionar una base para el posterior análisis que se llevará a cabo. No se han utilizado casos reales ni se ha basado en personas existentes para la elaboración de estos ejemplos.

4.1. CASO Nº1

NOMBRE	EDAD	PARENTESCO
Marcela Blancas López	37	Madre
José Luis Díez Rivera	35	Padre
Ricardo Díez Blancas	10	Hijo

Este caso es derivado a la trabajadora social del Miguel Servet por parte del pediatra del Hospital infantil.

Familia constituida por Marcela (madre), José Luis (padre) y Ricardo (hijo); residen en Calle de El Castellar, 13 en el barrio de Torrero.

El médico deriva el caso debido a la identificación de maltrato físico por parte de Marcela hacia Ricardo, así pues se ha identificado en Marcela un presunto síndrome de Münchhausen por poderes, debido a las reiteradas visitas médicas de estos al médico de cabecera, pediatra, urgencias... sin signos ni síntomas evidentes de enfermedad real; aunque en ocasiones se han detectado signos de agresión física leve, la madre afirma que "son caídas en algunos casos y signos y síntomas de enfermedad en otras".

Marcela no asume su enfermedad mental y por lo tanto se niega a acceder a terapia y/o tratamiento, manifiesta que *"mi hijo está muchas veces enfermo, se hace alguna herida o cosas así. Yo lo único que quiero como su madre que soy es cuidarlo y voy a venir las veces que haga falta"*.

Ante tal detección de maltrato físico hacia un menor y sabiendo que en principio la parte implicada de los progenitores es Marcela, se procede a citar a José Luis en el despacho de la trabajadora social para exponer la situación y poder tener una segunda opinión. El padre afirma que *"yo no sé de qué me estás hablando, sé que mi hijo está siempre de médicos, pero esas cosas las lleva mi mujer"*.

4.2. CASO Nº2

NOMBRE	EDAD	PARENTESCO
Cristina Gutiérrez Martino	46	Madre
Mariano Serrano La Foz	49	Padre
Nadia Serrano Gutiérrez	16	Hija

Familia constituida por Cristina (madre), Mariano (padre) y Nadia (hija); residen en Plaza Zaragoza, 5 en Utebo, Zaragoza. Los progenitores se encuentran en proceso de divorcio. La derivación a la trabajadora social del caso se ha realizado a través del centro educativo.

Durante el proceso de divorcio Nadia acude al instituto con normalidad, pero sus calificaciones han bajado, ha dejado de ir a las clases de piano a las que acudía y ha dejado de lado las relaciones con las amistades que ya tenía; ahora se relaciona con otra compañera de clase.

El instituto ha mandado ya varias incidencias a los padres de Nadia por “pillarla fumando en los baños”, han advertido que la próxima falta será expulsión.

Nadia expresa *“me siento una carga, no sé cuándo puedo hablar con ellos sin que me digan que están ocupados”; “cuando le hablo a mi padre sobre algo importante me dice que se lo diga a mi madre y si no, al revés”*. Manifiesta posteriormente que no quiere que sus padres sepan de sus pensamientos y percepción de la situación.

Por otra parte, ninguno de los dos progenitores acude a las reuniones marcadas por la tutora de Nadia, además de que no se aceptan la responsabilidad de cada uno como parte importante de la estabilidad de Nadia.

Según Mariano; *“yo no tengo por qué ir detrás de Nadia para que salga con sus amigos de siempre o siga en piano, ella sabe lo que quiere y si no que se preocupe su madre”*.

Cristina manifiesta; *“no tengo más responsabilidades que su padre, yo ya fui a una reunión con la tutora, ahora que vaya él si quiere, en cuanto a los deberes y las notas de Nadia, también puede estar su padre más encima y no lo está. Es que yo también tengo mi vida”*.

De acuerdo con las actitudes y situaciones de los progenitores se está incurriendo en una situación de negligencia hacia las situaciones formativas del menor debido a la falta de colaboración e implicación de los padres con el Centro Escolar y los estudios y extraescolares que cursa Nadia. Por otra parte, hablamos también de negligencia hacia necesidades de normas, límites y valores positivos que se están enseñando a la menor.

5. VALORACIÓN DE LOS CASOS MEDIANTE EL INSTRUMENTO PARA LA VALORACIÓN DE LA GRAVEDAD DE LAS SITUACIONES DE DESPROTECCIÓN INFANTIL EN ARAGÓN

En el primer caso se centra en el análisis del maltrato físico y más concretamente en el síndrome de Münchhausen por poderes, el cual se basa en la “simulación de enfermedades en el menor sometiéndole a continuas exploraciones físicas, suministro de medicamentos o ingresos hospitalarios alegando síntomas ficticios o generados de manera activa por la persona adulta” (p. 23).

En los diferentes niveles de gravedad (leve, moderado o grave) este suceso se da de manera leve-moderado, lo que conlleva una “utilización habitual o frecuente de la agresión física sin provocar lesiones” y/o que “la agresión haya provocado una lesión superficial, pudiendo requerir atención médica. No se ha producido lesión, pero el menor ha presentado dolor durante un periodo de tiempo prolongado. Existe un riesgo potencial de que en el futuro se produzca una lesión física” (p. 24).

En el segundo caso expuesto anteriormente se trata la negligencia física que se da cuando “Las necesidades físicas, de seguridad, y formativas básicas del menor no son correctamente atendidas temporal o permanentemente por ningún miembro de su unidad familiar de convivencia” (p.28). En particular, la negligencia hacia las necesidades formativas, dividiéndose en:

- “Inasistencia injustificada y repetida a la escuela. Absentismo escolar consentido, encubierto o propiciado por los padres/tutores o guardadores
- Falta de colaboración e implicación de los padres/tutores o guardadores con el Centro Escolar. Inasistencia a tutorías, reuniones de padres. Despreocupación sobre la evolución del menor. No se siguen las pautas e indicaciones del tutor o equipo educativo” (pg. 29)

En cuanto a gravedad, se refiere a una situación leve-moderada donde “se produce la conducta negligente, pero el menor no padece ninguna consecuencia negativa a nivel de desarrollo físico o cognitivo, o en sus relaciones sociales, pero hay un riesgo de que pueda llegar a padecerla” y/o “: El menor no ha padecido lesiones o daño físico como consecuencia directa de la conducta de sus padres/tutores o guardadores, no requiere, por tanto, atención médica. Sin embargo, la conducta parental negligente ha provocado situaciones de rechazo hacia el menor (escuela, grupo de iguales, etc.) y/o este padece algún déficit en su desarrollo” (p.30).

De la misma manera, es necesario hablar de negligencia psicológica por negligencia hacia necesidades de normas, límites y valores positivos, se da en situaciones donde “los padres/tutores o guardadores, se inhiben o raramente ponen normas y límites y orientan adecuadamente la conducta del menor. La transmisión de normas de comportamiento y valores positivos es inapropiada, dañina o inconsistente”. (p. 31)

La conducta se da de manera leve: “Los padres/tutores o guardadores prestan una atención insuficiente a algunas de las necesidades del menor de interacción, afecto, cognición, estimulación y/o transmisión de normas, límites y valores positivos. Se relacionan con el menor cuando tienen tiempo, priorizando de manera frecuente sus propias necesidades. El menor no muestra síntomas de daño psíquico, desadaptación personal, social o familiar ni retraso en el desarrollo que requieran tratamiento especializado, si bien puede llegar a padecerlos”. (p. 32)

6. ANÁLISIS DE LOS CASOS CON EL CÓDIGO DEONTOLÓGICO DE TRABAJO SOCIAL

6.1. CASO Nº1

En el primer caso que se comenta, la intervención por parte del trabajador social no es fácil de determinar. Por un lado, se buscará proteger a Ricardo ante el maltrato de sus padres; por otro, es necesario también respetar a la libre acción y toma de decisiones de Marcela, su madre. No obstante, parece difícil realizar estos dos objetivos al mismo tiempo. Si queremos primar la protección de Ricardo, la opción por la que se debería optar sería la retirada de la custodia de Marcela sobre su hijo. Ahora bien, esto negaría el respeto activo hacia Marcela, por lo que, si no queremos negarle su estatuto como sujeto autónomo, deberíamos mantener la custodia e intervenir en su situación. Así pues, el dilema que se plantea es el siguiente: Quitar la custodia a Marcela Vs Mantener la custodia y crear un plan de intervención con ella.

En primer lugar, atendiendo a este dilema se pretende resolver el mismo utilizando como herramienta el *Código Deontológico de Trabajo Social*, haciendo referencia a él tanto a sus principios generales como a alguno de sus artículos, principalmente los relacionados con el usuario.

Los principios generales en los que podemos basar esta situación son los siguientes: 1º, 5.º, 6º, 7º y 13º. Posteriormente, prestaré atención a los artículos 13 y 15.

El 5º principio general dicta la “Individualización expresada en la necesidad de adecuar la intervención profesional a las particularidades específicas de cada persona, grupo o comunidad” (código deontológico de trabajo social, 2012, p.9). El cual refleja la exigencia de adecuar dicha intervención a las necesidades del caso. Es decir, en esta situación “adecuar a las particularidades” podría hacer referencia tanto a las de Ricardo como a las de Marcela, pues, aunque ambos sean actores de la situación las necesidades estimadas son diferentes; por un lado, la necesidad de protección de Ricardo y por otro la de mantenimiento de autonomía y respeto de Marcela; que se debe principalmente a lo que plantea el 7º principio, de “Promoción integral de la persona, considerada como un todo, desde sus capacidades potenciales y los múltiples factores internos y externos circunstanciales. (...)” (código deontológico de trabajo social, 2012, p.9).

El 1º principio “Respeto activo a la persona, al grupo, o a la comunidad como centro de toda intervención profesional”(código deontológico de trabajo social, 2012, p.9); el 6º “Personalización exige reconocer el valor del destinatario no como objeto sino como sujeto activo en el proceso de intervención con la intencionalidad de derechos y deberes”(código deontológico de trabajo social, 2012, p.9) y el 13º “Autodeterminación como expresión de la libertad de la persona y por tanto de la responsabilidad de sus acciones y decisiones”(código deontológico de trabajo social, 2012, p.9) tratan sobre la autodeterminación y la libertad de elección y autonomía de la persona reconociendo a ésta como un sujeto activo en todo el proceso y que es capaz de desarrollar tanto sus derechos como sus deberes. No obstante, surge la cuestión de si Marcela está cumpliendo adecuadamente con sus deberes de protección hacia su hijo, o si, por el contrario, su enfoque en protegerlo ha dado lugar a una sobreprotección derivada de una enfermedad mental.

Una vez identificados los principios generales relevantes para abordar el dilema, es importante explorar los artículos de este código en busca de disposiciones que, aunque sean de alcance general, puedan relacionarse con el tema en cuestión.

El artículo 15 expone lo siguiente, “los/las profesionales del trabajo social, promoviendo el compromiso y la implicación de las personas usuarias, favorecen que éstas se responsabilicen en la toma de decisiones y acciones que puedan afectar a su vida siempre que no vulneren los derechos e intereses legítimos de terceros. Harán el menor uso posible de medidas legales coercitivas, y solo las adoptarán en

factor de una de las partes implicadas en un conflicto, después de una cuidadosa evaluación de los argumentos de cada una de las partes” (código deontológico de trabajo social, 2012, p.11).

Basando el caso en este artículo; como trabajadores sociales se debe de promover que Marcela sea responsable de la toma de decisiones y acciones que en este caso afectan a su vida y la de su hijo, aquí es donde al encontrarnos con las afecciones de una tercera persona, ¿se debería dejar de legitimar la libertad de acción de Marcela con su hijo? ¿Es legítima la retirada de la custodia de la madre? Pues bien, si nos quedamos con la primera parte del artículo mencionado, podría parecer que proteger a la tercera persona, en este caso su hijo, es totalmente óptimo y beneficioso. Sin embargo, si se procede a analizar la segunda parte el mismo indica que se debe de hacer el menor uso posible de medidas coercitivas legales, entonces, advertimos que a lo mejor la situación anteriormente planteada entra en contraposición con la indicación nuevamente dada en el mismo artículo. ¿Qué sugiere el menor uso de medidas legales coercitivas? Podría darse como solución, que antes de proceder a la retirada de la custodia, como método de incapacitación e infantilización de la madre se comience un proceso de intervención conductual con ella para favorecer el cambio de actitudes hacia el menor. Sin embargo, esta opción conlleva una continuidad de la convivencia de ambos manteniendo el riesgo de que Ricardo pueda sufrir nuevas agresiones.

Frente a la indecisión sobre qué opción es la más adecuada dada la incertidumbre, recurrimos a otro artículo del Código en busca de una pauta que nos guíe hacia uno de estos dos “caminos”.

“Los/las profesionales del trabajo social, desde el respeto a las diferencias, proporcionarán la mejor atención posible a todos aquellos que soliciten su intervención profesional según la identidad de cada cual sin discriminaciones por razón de género, edad, capacidad, (...)” (código deontológico de trabajo social, 2012, p.10). El citado artículo 13, indica el compromiso de los trabajadores sociales a ajustar la mejor intervención posible independientemente de la condición. Relacionamos la mención a la capacidad con la de Marcela debido a la enfermedad mental que padece, en este caso la cuestión es similar a las anteriormente planteadas, asumiendo su condición ¿Cómo se da “la mejor atención posible”? ¿Para quién es la mejor atención? Una estrategia potencialmente beneficiosa para mejorar la situación de Ricardo podría ser considerar la retirada de la custodia de su madre como medida de protección frente al maltrato. No obstante, también es fundamental explorar alternativas que permitan mantener la unidad familiar y evitar la separación entre madre e hijo. En este sentido, una intervención efectiva podría involucrar un trabajo de intervención con Marcela para abordar las causas subyacentes del maltrato y ofrecer apoyo y orientación para promover un entorno seguro y saludable para Ricardo.

Después de esta revisión del Código deontológico y su utilización como herramienta de la profesión, me han surgido las siguientes dudas e interrogantes a los que no he podido dar respuesta: ¿Cómo ejercer una carga legal coercitiva contra Marcela, sin que esta se sienta desposeída de sus libertades y por tanto infantilizada? ¿Qué es dar la mejor atención posible, cuando todas las opciones tienen aspectos negativos?

6.2. CASO Nº2

Se plantea un problema entre Nadia y sus padres (Cristina y Mariano) en cuanto a percepciones divergentes sobre las necesidades de Nadia y como deben de ser satisfechas y/o atendidas por parte de los progenitores. Por un lado, para Nadia sus necesidades emocionales y personales no están siendo atendidas, lo que genera sentimientos de frustración e incomodidad. Por otro lado, los padres actúan desde su propia perspectiva e individualidad, basando sus decisiones en situaciones y experiencias particulares sin atender a nada más

Además de la complejidad de la situación, se suma la demanda de Nadia de mantener en secreto sus sentimientos y percepciones ante sus padres sobre la situación familiar. El conflicto puede verse agravado ya que ambas partes pueden sentirse incomprendidas. Nadia puede percibir la actitud de sus

padres como falta de apoyo y empatía, mientras que los padres pueden frustrarse ante la unilateralidad de ambos que miran por sus propios intereses y comodidad.

El problema que se plantea alcanza la forma de dilema cuando las soluciones que se presentan para la resolución de este tienen igualmente componentes a tener en cuenta de manera negativa. Por un lado, la intervención en la dinámica familiar, como solución a la problemática que plantea Nadia y, por otro lado, respetar la autonomía de los padres en la toma de decisiones con respecto a su hija y en el proceso de divorcio.

Ante el dilema surgido en consecuencia del problema se plantea la resolución de este a través de la herramienta del Código Deontológico de Trabajo Social.

Primeramente, usaré algunos de los principios generales de dicho código en relación con asuntos clave.

El término "malos padres" es una categorización que puede surgir fácilmente cuando observamos acciones o decisiones parentales que no parecen satisfacer las necesidades emocionales o personales de un hijo. Sin embargo, es importante recordar el 3º principio de "Superación de categorizaciones derivadas de esquemas prefijados" y el 4º que mantiene una gran similitud con el anterior tratando sobre la "Ausencia de juicios de valor sobre la persona, así como sobre sus recursos, motivaciones y necesidades" (código deontológico de trabajo social, 2012, p.9). El 3º principio nos insta a evitar categorizar o juzgar a las personas según esquemas rígidos o preconcebidos. En el contexto actual de la relación entre padres e hija, asumir automáticamente que ciertos comportamientos hacen que alguien sea un "mal padre" es simplificar demasiado una situación compleja y dinámica. Complementado con el 4º no debemos de dar por hecho que debido a la situación que vive actualmente la familia ellos necesitan una intervención familiar o alguien que en último término "resuelva sus problemas", incurriríamos en una forma paternalista de ver al individuo, además de elegir las necesidades de él según nuestra perspectiva, tal y como nos dice el principio 6º se debe de "reconocer el valor del destinatario no como objeto sino como sujeto activo en el proceso de intervención con la intencionalidad de derechos y deberes"(código deontológico de trabajo social, 2012, p.11).

Situándonos en la misma línea en referencia al principio 13º trata la "autodeterminación como expresión de la libertad de la persona y por lo tanto de la responsabilidad de sus acciones y decisiones" (código deontológico de trabajo social, 2012, p.11), pero ¿tiene límite esta libertad?. Hasta ahora, si solamente nos quedamos con la información que los principios generales nos han dado, parece que la opción más correcta es respetar el principio de autodeterminación, sujetos activos y libertad lo que nos llevaría a evitar una intervención que no ha sido solicitada por los progenitores y permitir las dinámicas que están surgiendo en torno al divorcio, ignorando la situación de Nadia.

Nos centramos ahora en diferentes artículos de los apartados de "A. relación con la persona usuaria" y "Capítulo IV. La confidencialidad y el secreto profesional".

Recapitulando la pregunta anteriormente planteada, ¿tiene límites la libertad?, en el artículo 15 se indica "se favorece que éstos se responsabilicen en la toma de decisiones y acciones que puedan afectar a su vida siempre que no vulneren los derechos e intereses legítimos de terceros" (código deontológico de trabajo social, 2012, p.11) es por ello que la respuesta sería que si los tiene cuando dicha libertad de acción afecta de manera negativa a otras personas como es en el caso de Nadia. Pero entonces, a qué debemos hacer caso, los principios generales nos dictan una cosa y el artículo 15 manifiesta otra.

En el artículo 19 se indica que "cuando por causas diversas no sea posible consensuar las cuestiones que afectan a la persona usuaria, el profesional velará por la elección de los mejores procesos (...) en coherencia con los intereses y deseos de él/ella" (código deontológico de trabajo social, 2012, p.11). Por causas como que Nadia no está dispuesta a hacer pública su forma de pensar, ni los progenitores a trabajar conjuntamente no es posible consensuar una intervención familiar. En cuestión, este artículo y el anterior

me hacen entender que como profesional debería iniciar acciones para mejorar la situación, sin embargo, todos los principios anteriormente citados me llevan a tener en cuenta las decisiones personales que se toman. Este mismo artículo 19, da pie a tomar acciones profesionales, pero elegir si empezar la intervención o no bajo mi mirada, ¿no entra en confrontación con la segunda parte donde se debe de tener en cuenta los intereses y deseos? En el mismo apartado nos lleva a dos indicaciones diferentes, por un lado, que como profesionales podemos optar por tomar decisiones que creemos que son adecuadas y por otro que debemos de actuar en consecuencia de intereses y deseos del usuario en cuestión.

En este caso, Nadia ha compartido sus sentimientos de desmotivación y desatención con la trabajadora social en un contexto de confianza y privacidad. Atendiendo al artículo 48 se destaca que “la confidencialidad constituye una obligación en la actuación del/la trabajador/a social y un derecho de la persona usuaria, y abarca a todas las informaciones que el/la profesional reciba en su intervención social por cualquier medio”(código deontológico de trabajo social, 2012, p.15), de acuerdo con ello sería fundamental respetar el derecho de Nadia a la confidencialidad y mantener su testimonio protegido de ser expuesto a sus padres sin su consentimiento. Se puede no cumplir la confidencialidad mencionada si tenemos en cuenta el artículo 54 en los que se mencionan los supuestos de exención de la confidencialidad y del secreto profesional “(...) d. Cuando la persona usuaria o terceras personas puedan resultar afectadas de una forma injusta y grave” (código deontológico de trabajo social, 2012, p.17) ¿Que debemos considerar como injusto y grave? Es para Nadia una situación injusta la que está viviendo, basándonos en su testimonio, sin embargo, ante la negativa de ésta de comunicar su declaración a los progenitores, la injusticia queda relegada a un parecer particular. Igualmente, la gravedad puede no estar presente pero sí desarrollarse ante la negativa de la intervención, aunque las previsiones no son certeras.

Ante la presente indagación del Código Deontológico de Trabajo Social, se nos sigue planteando la duda del principio, por la no aportación de aclaraciones por parte de dicha herramienta. Además, han surgido reflexiones en torno a la ambigüedad y redacción de este, y contradicciones entre artículos y principios generales.

7. OTRAS HERRAMIENTAS: MODELOS DE RESOLUCIÓN DE DILEMAS ÉTICOS

En el ámbito profesional del trabajo social, es frecuente enfrentarse a situaciones desafiantes que no tienen soluciones sencillas. Como se ve en los presentes casos, se pueden plantear dilemas éticos donde el trabajador social se encuentra ante la necesidad de elegir entre distintas opciones válidas. Resolver estos dilemas de manera adecuada es crucial, ya que una mala resolución puede llevar a la insatisfacción de los usuarios o a consecuencias más graves.

Estos dilemas suelen agruparse alrededor de casos específicos y es común que el trabajador social debe abordar varios a la vez. Para resolverlos, se recurre a un proceso de toma de decisiones que puede incluir consideraciones como el código de ética profesional y el razonamiento moral. Por ello, es esencial contar con métodos efectivos para resolver estos dilemas, especialmente los más complejos. En consecuencia, es importante continuar desarrollando tanto teorías como herramientas prácticas para la resolución ética de problemas en el campo del trabajo social. (Ballester, 2009)

La teoría ahora se convierte en la base sólida sobre la cual podemos proceder a implementar nuestras acciones. En otras palabras, lo que se ha delineado en la metodología nos proporciona una guía clara y estructurada para aplicar la teoría en la práctica.

Al poner en práctica los siguientes modelos, nos apoyaremos en los fundamentos y principios descritos en la sección de metodología. Aquí es donde la teoría se convierte en acción tangible. Utilizaremos las herramientas y estrategias delineadas para abordar los problemas y dilemas éticos que se presenten en este trabajo.

7.1. MODELO DE REAMER

7.1.1. CASO Nº1

A continuación, trataré de resolver los dilemas éticos surgidos en el caso nº 1 planteado anteriormente mediante el modelo de Reamer, siguiendo tanto sus principios como las pautas que este da para su resolución.

Se establece una jerarquía de seis líneas éticas, entre las cuales la segunda dicta que "El derecho de los demás individuos al bienestar básico es prioritario sobre el derecho del usuario a la autodeterminación" (Ballestero,2009, p. 128-129). En el contexto específico de proteger a Ricardo y evaluar la retirada de la custodia materna, esta premisa ética implica que, ante un conflicto entre el bienestar básico de un individuo y su derecho a la autodeterminación, se debe priorizar el bienestar básico de aquellos afectados por las decisiones. En el caso particular de Ricardo y Marcela, esta línea ética sugiere que si la situación de Ricardo se ve comprometida por la custodia materna, la prioridad radica en garantizar su bienestar básico, aunque esto implique restringir la autodeterminación de Marcela.

La decisión de retirar la custodia de Marcela en beneficio de la seguridad y el bienestar de Ricardo no solo está justificada, sino que es imperativa desde una perspectiva ética basada en el principio de priorizar el bienestar básico de los individuos sobre su derecho a la autodeterminación.

Se aplicará a continuación los pasos que el profesional debe de seguir para resolver el dilema ético que se ha planteado, según Reamer:

En primer lugar, se deben de identificar los asuntos éticos por los que surge el conflicto. Se entrelazan diversas consideraciones que plantean una compleja intersección entre el deber de protección hacia Ricardo y la delicada cuestión de la custodia materna, con su consiguiente implicación en el vínculo filio parental madre-hijo. Por un lado, se encuentra la urgencia de salvaguardar el bienestar de Ricardo como menor, lo cual puede requerir la retirada de la custodia de Marcela si su entorno representa un riesgo para su seguridad y desarrollo adecuado. De igual modo, se plantea la posibilidad de un abordaje más comprensivo y colaborativo, que involucre la implementación de un plan de intervención integral en el que se aborde la salud mental de Marcela con el apoyo de profesionales especializados.

En segundo lugar, el autor destaca la importancia de identificar de manera precisa a los actores principales implicados y cómo son afectados por la situación planteada. En este caso, los actores centrales son Ricardo y Marcela. Es crucial reconocer que son ellos quienes están directamente involucrados en el conflicto ético y cuyas vidas y bienestar se ven directamente afectados por las decisiones que se tomen.

El tercer paso a llevar a cabo es identificar todas las posibles acciones que se podrían desarrollar así como sus consecuencias negativas y positivas. La retirada de la custodia no está desprovista de implicaciones emocionales y relacionales, ya que implica separar a un hijo de su madre y disolver un vínculo

que, a pesar de las dificultades, puede ser vital para el desarrollo emocional y psicológico de ambos; para Marcela puede conllevar un empeoramiento en su salud mental y con ello una negativa a participar en la intervención con la trabajadora social para la recuperación de la custodia; para Ricardo puede suponer que debido a su edad no comprenda la situación en su globalidad. Mantener el vínculo madre-hijo y la convivencia, mientras se desarrolla un plan de intervención conlleva que Ricardo seguiría residiendo en el mismo entorno que Marcela, lo que podría plantear interrogantes sobre la efectividad y seguridad de esta medida ya que posiblemente los malos tratos no cesarían. Sin embargo, como hemos comentado, se trataría de un abordaje de la situación más comprensivo y favorable en cuanto al mantenimiento de relaciones.

Las razones para decantarse por una opción u otra se manifiestan en el cuarto paso. En el caso de la primera opción, que implica la retirada de la custodia de Marcela, la razón primordial y exclusiva es la protección de Ricardo en su condición de menor. Esta medida se fundamenta en la premisa ética de priorizar el bienestar y la seguridad del niño por encima de cualquier otro factor, garantizando así un entorno seguro y propicio para su desarrollo. La segunda opción, que sugiere mantener la custodia materna, encuentra su justificación en una serie de razones complementarias. En este enfoque, se valora el mantenimiento de los vínculos familiares entre Marcela y Ricardo, reconociendo la importancia de estos lazos emocionales para el desarrollo afectivo. Además, se respeta el principio de autonomía de Marcela.

En el quinto paso del proceso, se busca la consulta y discusión de las opciones disponibles con otros colegas y profesionales involucrados en el caso. A pesar de haber llegado a este punto, los dilemas éticos iniciales persisten sin una resolución clara. Es aquí donde la colaboración en una consulta y reunión con otros compañeros cobra gran importancia, ya que se requiere tomar una decisión informada y fundamentada. La toma de decisiones colaborativa conlleva una mayor validez y respaldo ético, ya que implica la consideración de múltiples opiniones y la ponderación de diversos factores relevantes para el caso en cuestión. Aunque la elección de una ruta específica puede parecer resolver el dilema inicial, es crucial reconocer que los dilemas éticos pueden persistir incluso después de tomar una decisión, ya que la complejidad de las situaciones humanas rara vez permite soluciones absolutas.

En este escenario hipotético, se decide consultar la situación con otro trabajador social y con el pediatra responsable de la derivación de Ricardo a la trabajadora social. Tras diversas reuniones y un análisis exhaustivo de las opciones disponibles, se llega a la conclusión de optar por la primera opción: la retirada de la custodia de la madre. Esta decisión se fundamenta en el principio ético que prioriza el bienestar del menor sobre la autonomía de la madre. Al considerar la situación de Ricardo, se reconoce que su seguridad y desarrollo son de máxima importancia y deben ser salvaguardados por encima de cualquier otro interés. La consulta con otros profesionales, incluyendo a un trabajador social y al pediatra, proporciona una perspectiva adicional y experta que respalda esta elección.

La decisión de retirar la custodia de la madre refleja un compromiso ético con la protección de los derechos y el bienestar del niño, reconociendo que su entorno actual puede representar un riesgo para su seguridad y desarrollo saludable. Si bien esta medida implica intervenir en la autonomía de la madre, se considera justificada en aras de garantizar el mejor interés del menor.

7.1.2. CASO N°2

En la misma línea que el caso n°1, se va a proceder a analizar el presente caso.

En cuanto a las líneas éticas que se proponen, en el contexto de negligencia en el que se encuentra el caso; en la primera, se sostiene que las normas que prohíben los daños fundamentales deben primar sobre aquellas que abogan por la veracidad y la confidencialidad (Ballestero, 2009). Por lo tanto, la justificación para revelar la información proporcionada por Nadia, incluso en un entorno confidencial, radica en la prevención y la mitigación de los daños fundamentales. La segunda línea ética dicta que “el derecho de los demás usuarios al bienestar básico es prioritario sobre el derecho del usuario a la autodeterminación” (Ballestero, 2009, p. 128-129) Por lo tanto, en este caso, prevalece la protección y el bienestar de Nadia por encima del derecho a la autodeterminación de sus progenitores.

Se aplicará a continuación los pasos que el profesional debe de seguir para resolver el dilema ético que se ha planteado, según Reamer:

En primer lugar, los dilemas éticos identificados giran en torno al respeto a la autonomía de los padres, lo cual implica no interferir en las dinámicas familiares, y por otro lado, la necesidad de intervenir para abordar la situación de negligencia, incluso si ello significa no respetar los principios de autodeterminación y confidencialidad.

En el segundo paso se identifica como individuos implicados y a los cuales les afecta las situación y las decisiones que se van a tomar, Cristin y Mariano (padres) y Nadia (hija).

En el tercer paso se identifican dos posibles acciones, cada una con sus riesgos y beneficios. La primera opción implica respetar completamente la autonomía de Cristina y Mariano, así como la confidencialidad de Nadia, lo que significa que la trabajadora social se abstiene de intervenir en la dinámica familiar. La segunda opción consiste en intervenir en la familia para promover una mejora en las relaciones entre los miembros, aunque esto signifique no respetar plenamente los principios mencionados. Además, existe el riesgo de generar tensiones entre los individuos, especialmente los padres, al sentir que se está retirando su autoridad. Sin embargo, como beneficio, al informar a los padres sobre los sentimientos de su hija, pueden tomar conciencia y estar más dispuestos a cambiar las dinámicas familiares, de manera que se favorece la protección de Nadia.

En el cuarto paso, se delinear las razones relevantes para cada acción. En el caso de la primera opción, se consideran los principios de autonomía y confidencialidad como justificación para su implementación. Respecto a la segunda opción, se pondera la protección de Nadia como menor y la posibilidad de generar cambios positivos en la dinámica familiar como motivos para llevarla a cabo.

Por último, en el quinto paso, aunque este caso hipotético no pueda contrastarse con otros profesionales en la realidad, se simula una consulta con colegas y expertos. Se incluyen a una trabajadora social, el orientador del centro educativo y la tutora de Nadia. Tras esta consulta, se decide que intervenir en la familia, a pesar de implicar no respetar plenamente los principios de autonomía y confidencialidad, es la mejor opción para abordar la negligencia y la desprotección que está experimentando Nadia.

Como se ha comentado en el caso anterior la consulta con otros profesionales implica una mayor validez y respaldo ético. La decisión de intervenir en las dinámicas familiares de Nadia, respaldada por la consulta con otros profesionales, se fundamenta en un bien superior: la protección del menor. Esta medida

se orienta hacia lo que se percibe como más beneficioso a largo plazo para Nadia, priorizando su bienestar y seguridad por encima de la estricta observancia de los principios éticos de autonomía y confidencialidad.

7.2. MODELO DE LA LEY SOCIAL DE BALLESTERO

7.2.1. CASO N°1

Se van a abordar los dilemas éticos presentes en el caso 1 mediante el modelo de La Ley Social, este modelo proporciona un marco estructurado en ocho pasos.

El primer paso implica identificar los dilemas éticos presentes en el caso. En primer lugar, se plantea la necesidad de salvaguardar el bienestar de Ricardo, un menor de edad, lo cual podría requerir la retirada de la custodia materna. Por otro lado, surge no retirar la custodia a Marcela, la madre de Ricardo, y permitir que el niño continúe conviviendo con ella mientras se lleva a cabo una intervención para abordar la situación.

En segundo lugar, se identifican a Marcela, la madre, y Ricardo, el hijo, como los principales implicados en el caso. Se reconoce que las decisiones que se tomen a partir de ahora tendrán un impacto directo en sus vidas y en su relación familiar.

En el tercer paso, se plantean dos soluciones posibles y se analizan sus consecuencias. La primera opción consiste en retirar la custodia a la madre, lo que implicaría la ruptura del vínculo madre-hijo y podría provocar un deterioro en la salud mental de Marcela. Además, Ricardo podría no comprender la situación que está ocurriendo en su entorno. Sin embargo, como aspecto positivo, esta opción garantiza la protección total de Ricardo contra los malos tratos. Por otro lado, la segunda opción sería no retirar la custodia de Marcela y proceder a una intervención mientras madre e hijo permanecen juntos. Esto favorecería mantener la relación entre ambos, pero conllevaría el riesgo de que Ricardo siga viviendo en una situación de maltrato.

En el cuarto paso se evalúan las dos opciones planteadas a través del filtro ético. En la primera opción, la retirada de la custodia, aunque pueda acarrear consecuencias negativas como la fractura del vínculo madre-hijo y un posible deterioro en la salud mental de Marcela, éticamente se prioriza la protección del menor. Por otro lado, en la segunda opción de no retirar la custodia, se mantienen las relaciones filioparentales; sin embargo, desde la perspectiva del trabajo social, no se percibe como ético permitir que un menor siga sufriendo maltratos. Además, el principio de autodeterminación de Marcela pierde efectividad si sus acciones tienen un impacto negativo en terceros, como en el caso de Ricardo. Por lo tanto, desde un punto de vista ético, la protección del menor prevalece sobre otros factores en la toma de decisiones.

En el quinto paso, al aplicar el filtro legal, se examinan las dos opciones bajo el prisma de la legalidad. En el caso de la retirada de la custodia, dado el contexto de maltrato hacia el menor, esta acción estaría respaldada legalmente. Por otro lado, permitir que Marcela y Ricardo sigan viviendo juntos, a pesar de la situación de maltrato, podría acarrear consecuencias legales para el progenitor, ya que estaría incumpliendo con su obligación de proteger al menor. Por lo tanto, esta opción se encontraría fuera del marco legal establecido para la protección de los derechos y el bienestar de los menores.

En el sexto paso, al aplicar el filtro de la ley social, se considera el contexto del trabajo social. Aunque este caso hipotético no cuenta con resoluciones previas que puedan establecer jurisprudencia, se reconoce que, en el ámbito del trabajo social, tanto la inacción ante el maltrato como intervenir pero dejar a la víctima con su maltratador no son opciones aceptables. Por lo tanto, desde una perspectiva profesional del trabajo social, lo más apropiado sería llevar a cabo una intervención adecuada y, siendo necesario para proteger al menor, proceder con la retirada de la custodia.

Después de analizar las opciones a través de los tres filtros, se llega a la conclusión de que la solución más beneficiosa es retirar temporalmente la custodia a Marcela. Esto se hace con el objetivo primordial de proteger a Ricardo de los malos tratos que está sufriendo. Esta medida temporal permitirá que se realice una intervención adecuada para abordar la situación de manera integral y buscar una solución permanente que garantice el bienestar y la seguridad del menor a largo plazo.

7.2.2. CASO N°2

Se van a abordar los dilemas éticos del caso número 2 utilizando el modelo de La Ley Social. Este enfoque nos ayudará a analizar la situación de manera sistemática y a encontrar una solución ética.

En el primer paso, se busca definir de manera precisa el dilema ético y los principios en conflicto que se manifiestan en la situación. Por un lado, surge la disyuntiva entre el respeto a la autonomía de los padres, lo cual implica no intervenir en la dinámica familiar y en las decisiones que estos toman. Por otro lado, se enfrenta la necesidad de intervenir para abordar la situación de negligencia y desentendimiento por parte de los progenitores, lo cual requiere no solo el no respetar plenamente la autonomía de los padres, sino también la confidencialidad de Nadia en relación con los sentimientos que ha revelado.

Se identifican los actores implicados en el segundo punto. Es fundamental reconocer que las personas directamente implicadas en el dilema ético son aquellas cuyas vidas y bienestar se ven directamente impactados por las decisiones tomadas. Estos son: Cristina y Mariano (progenitores) y Nadia (hija).

En tercer lugar, se propone explorar todas las posibles soluciones disponibles y examinar sus implicaciones. La primera alternativa considerada es el pleno respeto a la autonomía de Cristina y Mariano, así como a la confidencialidad de Nadia, lo que conlleva a la abstención de intervenir en la dinámica actual. Como resultado, se prevé que la situación de Nadia permanezca sin cambios e incluso pueda deteriorarse con el transcurso del tiempo. No obstante, esta opción garantiza el respeto hacia las decisiones de los progenitores en cuanto a la crianza de su hija. La segunda opción contempla la intervención en la dinámica familiar con el propósito de mejorarla, aunque esto implica no respetar la autonomía de los padres y la confidencialidad de Nadia. Bajo esta alternativa, se prevé que los padres al ser informados sobre la situación, sean capaces de percibir los sentimientos y las necesidades de Nadia. Sin embargo, es importante tener en cuenta que este enfoque puede generar tensiones adicionales entre los miembros de la familia y podría no ser recibido favorablemente por Cristina y Mariano, quienes podrían sentir que se les está arrebatando su autoridad como padres.

En cuarto lugar, el filtro ético busca asegurar que las soluciones propuestas sean moralmente aceptables. En el caso de la primera opción quedaría descartada bajo el criterio de este filtro. Aunque se respeten principios fundamentales como la autodeterminación y la confidencialidad, no puede considerarse

ético abstenerse de intervenir ante una situación de negligencia. No resulta éticamente correcto mantener la pasividad en presencia de un posible descuido o falta de atención hacia Nadia, incluso si ello implica respetar los principios mencionados. Es crucial reconocer que la ética exige no sólo el respeto por los derechos individuales, sino también la responsabilidad de salvaguardar el bienestar y la integridad de aquellos que puedan estar en situación de vulnerabilidad. La segunda alternativa parece ajustarse a la ética y por el contrario, a pesar de no respetar los principios de autodeterminación y confidencialidad si que pretende una intervención para llevar a cabo un cambio, sobre todo, en la situación de Nadia.

El filtro legal se encuentra en el quinto paso a llevar a cabo. Se implementa para garantizar que las soluciones propuestas se ajusten a un marco legal y normativo establecido. La opción de no intervenir, aunque pueda parecer inicialmente respetuosa con la autonomía de los padres y la confidencialidad de Nadia, no se alinea con este filtro. La omisión de actuar frente a un posible caso de negligencia puede conllevar implicaciones legales para los progenitores, ya que se espera que cualquier situación de este tipo sea abordada y reportada de acuerdo con las leyes y regulaciones vigentes. Por otro lado, la opción de intervenir en la dinámica familiar sí se encuentra dentro de los límites legales, ya que tiene como objetivo promover un cambio positivo en las interacciones y el bienestar de la familia.

En el sexto paso, se aplica el filtro de la ley social, el cual busca, en cierto sentido, establecer un precedente y definir lo que se considera aceptable dentro de la institución en la que se opera. En este escenario hipotético, al no tener conocimiento de resoluciones previas u otros casos similares, es difícil determinar si existe o no una jurisprudencia establecida. No obstante, se plantea la idea de que, en el ámbito del trabajo social, la no intervención frente a situaciones de desprotección y negligencia parental no es algo que se considere aceptable. En este sentido, la ética profesional y los estándares de cuidado y protección hacia los individuos más vulnerables tienden a favorecer la acción en lugar de la inacción ante tales circunstancias. Por lo tanto, aunque pueda no haber una jurisprudencia específica en este caso, existe una tendencia dentro del campo del trabajo social hacia la intervención activa en situaciones de riesgo para garantizar el bienestar de los involucrados.

Finalmente, tras un análisis exhaustivo de las opciones y habiendo pasado por el escrutinio de los tres filtros, ético, legal y social, se llega a la conclusión de que la intervención en el núcleo familiar emerge como la opción más adecuada. Se considera que esta medida ofrece la posibilidad de abordar las dinámicas relacionales existentes, con el objetivo de fomentar un entorno más saludable y propicio para el bienestar de Nadia y de toda la familia. Al intervenir de manera proactiva, se busca no solo identificar y resolver posibles situaciones de desprotección y negligencia, sino también brindar el apoyo necesario para promover cambios positivos en las interacciones y el ambiente familiar. Esta decisión se fundamenta en el compromiso ético de garantizar el cuidado y la protección de los individuos vulnerables, así como en el reconocimiento de la importancia de la intervención temprana para prevenir el agravamiento de problemas y promover un desarrollo saludable en el contexto familiar.

8. CONCLUSIONES

En conclusión, en la profesión de trabajo social, nos enfrentamos a una amplia gama de situaciones que presentan dilemas éticos y complejidades difíciles de resolver. Como se ha ilustrado en este trabajo, estas situaciones pueden requerir un cuidadoso equilibrio entre principios éticos fundamentales y la necesidad de intervenir en beneficio de aquellos que son más vulnerables. Cláudio (2009, p.238) articula esta dinámica al señalar que “el dilema ético surge del conflicto entre procesos morales, éticos y emocionales y las normas jurídicas. Es decir, entre lo que el individuo considera justo y lo que la norma exige”. Este choque entre la convicción personal y las exigencias normativas añade una capa adicional de complejidad a la labor del trabajador social, quien debe navegar este terreno con sensibilidad, ética y un profundo compromiso con el bienestar de aquellos a quienes sirve.

Es crucial reconocer que, en muchas circunstancias, la opción de "no intervenir" rara vez es la correcta o éticamente justificada. De acuerdo con Izquierdo (2009) la ética en el trabajo social impulsa a buscar el bienestar de los usuarios y ofrecer el mejor servicio a la sociedad dentro de los principios y normativas de la profesión, incluso si esto implica tomar decisiones que puedan implicar una tensión con principios éticos como el de autodeterminación o confidencialidad.

La realidad es que enfrentamos casos en los que los principios éticos entran en conflicto, y debemos diferenciar cuál es el curso de acción que maximiza el beneficio para la persona que está en una situación de clara subordinación y vulnerabilidad. Por ello, es esencial contar y conocer de herramientas y técnicas específicas en el campo del trabajo social que nos permitan abordar de manera efectiva las complejas situaciones que enfrentamos como profesionales.

La evolución de la sociedad contemporánea ha dado lugar a una gran diversidad de estructuras familiares, lo que ha generado nuevas formas de organización dentro de la unidad familiar. Este cambio refleja no solo las diferencias culturales y sociales, sino que también ha añadido complejidades al entramado de relaciones familiares. Según Therborn (2007), estas complejidades se pueden resumir en tres conceptos: complejidad, contingencia y contradicción. Se refieren a la variedad de formas familiares, la incertidumbre en las relaciones debido a la disminución de las normativas sociales y las tensiones entre las preferencias individuales, las situaciones específicas y los recursos disponibles.

Además, Montaña (2007) destaca el creciente impacto del feminismo en la percepción de la familia. Este movimiento ha cuestionado la noción tradicional de que la familia es un entorno equitativo y pacífico, señalando las desigualdades de género y las dinámicas de poder dentro de la familia.

En las dinámicas familiares contemporáneas, el trabajo social desempeña un papel crucial en la prevención, promoción y resolución de nuevas problemáticas y conflictos que puedan surgir en el seno familiar. Según Ramírez de Mingo (1992), el objetivo principal es fortalecer los recursos personales y sociales de la familia, para que puedan recuperar o desarrollar habilidades que les permitan vivir de manera autónoma y satisfactoria en un tiempo razonable. Además, la intervención del trabajo social debe ser integral y adoptar una perspectiva ecológica. Esto implica poner énfasis en la relación e interacción entre diferentes sistemas y contextos familiares, identificando los recursos y fortalezas presentes en estas interacciones; esta perspectiva reconoce la complejidad de las relaciones familiares y busca abordarlas

desde una comprensión holística, considerando cómo los factores ambientales, sociales y personales influyen en la dinámica familiar (Villalba, 2004).

En el trabajo social, es crucial ejercer cautela al identificar una familia como disfuncional. Según Carreras (2014), sólo se puede considerar que una familia es disfuncional cuando las conductas desadaptadas se convierten en patrones predominantes en su dinámica. Es decir, cuando estas conductas afectan significativamente el funcionamiento familiar y la capacidad de los miembros para llevar una vida satisfactoria y saludable. Es importante también reconocer que el término "familia disfuncional" no debe estar ligado a prejuicios o ideas preconcebidas sobre ciertos modelos familiares. Independientemente de la estructura familiar, todas tienen vulnerabilidades inherentes que pueden convertirse en puntos críticos cuando la familia enfrenta desafíos significativos (Carreras, 2014), por lo tanto, es esencial dejar a un lado los sesgos y adoptar un enfoque imparcial al evaluar la dinámica familiar.

A continuación, tras la aplicación de las tres herramientas pertinentes en el desarrollo de este Trabajo de Fin de Grado, se desarrollarán las conclusiones alcanzadas. Se presentará una síntesis de los resultados obtenidos y se ofrecerán reflexiones finales sobre la contribución de estas herramientas al campo de estudio y su importancia para la práctica profesional.

La aplicabilidad del código deontológico en la resolución de dilemas éticos puede presentar dificultades, ya que a menudo abarca aspectos generales y carece de especificidad en ciertas situaciones. La naturaleza amplia y a veces ambigua de sus artículos puede plantear desafíos significativos al intentar aplicarlos a casos concretos. En el transcurso de este trabajo, hemos encontrado que resolver dilemas éticos únicamente con base en el código deontológico puede resultar insuficiente. La ambigüedad inherente a algunos de los principios y directrices del código nos lleva a cuestionar su efectividad en la toma de decisiones éticas. En lugar de proporcionar una guía clara, esta ambigüedad puede generar más preguntas y dilemas adicionales, complicando aún más el proceso de encontrar una solución ética adecuada.

No obstante, pese a no ser una solución definitiva, el código deontológico a menudo actúa como un punto de partida para la reflexión ética. Al enfrentar dilemas complejos, es necesario combinar la orientación proporcionada por el código con un razonamiento ético cuidadoso y una consideración completa de las circunstancias específicas del caso.

Los dos modelos de resolución de dilemas éticos han desempeñado un papel de herramientas útiles para abordar los dilemas presentados en ambos casos. Su utilidad radica en la capacidad para proporcionar un marco estructurado que guíe el análisis y la toma de decisiones éticas. Permiten a los profesionales considerar una variedad de factores relevantes, evaluar las diferentes opciones disponibles y sopesar las posibles consecuencias de cada curso de acción. Sin embargo, incluso cuando se utilizan estos modelos, algunos dilemas éticos pueden persistir, como en el caso de la retirada de la custodia, donde aun una vez resuelto persiste el interrogante ético. Esto resalta la complejidad inherente a ciertos escenarios éticos, donde no existe una solución claramente correcta o incorrecta. En este sentido, sirven como herramientas para ayudar a los profesionales a abordar cuestiones morales complejas sin verse arrastrados por sus prejuicios o sesgos personales. Al proporcionar un marco objetivo para la reflexión ética, ayudan a garantizar que las decisiones se tomen de manera sistemática y metódica. Sin embargo, es importante reconocer que estos modelos no son infalibles y que puede haber situaciones en las que la ética sea ambigua o disputada.

La aplicación de los modelos no garantiza que todas las personas involucradas en el dilema salgan beneficiadas tras su resolución; sin embargo, sí se considera la opción que tiene menos implicaciones graves y/o negativas. Esto implica priorizar la opción que minimice las consecuencias perjudiciales y maximice los aspectos positivos, buscando un equilibrio entre los intereses y necesidades de todas las partes afectadas.

Es importante reconocer que, a pesar de la ayuda que ofrecen estos modelos, el profesional sigue siendo el principal responsable de guiar la decisión ética; en última instancia, la aplicación de estos modelos requiere juicio profesional y raciocinio ético por parte de la trabajadora social.

El modelo de la Ley Social, propuesto por Ballestero, tiende a seguir una ruta más objetiva y estructurada, centrada en la aplicación de tres filtros para evaluar la ética de una decisión. Este enfoque se basa en criterios específicos y está diseñado para guiar al profesional a través de un proceso sistemático de análisis ético. Uno de los problemas identificados en este modelo es que el filtro de la ley social se basa principalmente en la existencia de casos previos que hayan establecido jurisprudencia. Esto implica que se busca emular la forma en que se han resuelto casos similares en el pasado. Sin embargo, esta aproximación puede resultar limitada cuando no existen casos comparables, lo que significa que este paso puede carecer de relevancia en el proceso de toma de decisiones.

El modelo de Reamer enfatiza más la importancia del diálogo y la consulta con otros profesionales o compañeros en el proceso de toma de decisiones éticas. Si bien esto puede ser beneficioso al proporcionar diferentes perspectivas y enfoques, también puede introducir un grado de subjetividad, ya que la opción elegida puede variar en función de las personas a las que se consulte y de las opiniones individuales de cada persona.

En ambos casos, al utilizar el modelo de Reamer, el quinto paso implica consultar con colegas y/o expertos. Si en este paso se cambian las personas consultadas, es posible que la decisión final también varíe. Por ejemplo, en el primer caso, la decisión podría ser mantener la custodia de Marcela y permitir la convivencia con su hijo. En el segundo caso, la decisión podría ser no intervenir en la dinámica familiar y respetar los principios de autonomía y confidencialidad. Sin embargo, al utilizar el modelo de La Ley Social de Ballestero, la situación cambia. En este modelo, una vez identificada una opción en las resoluciones, no hay margen para considerar otra alternativa. Esto se debe a que, como se ha mencionado anteriormente, incluso si existe un caso previo haya dictado jurisprudencia y haya sido resuelto de manera diferente en el tercer filtro, si esta alternativa no supera los filtros ético y legal, deja de ser aplicable.

Tras examinar y analizar ambos modelos de resolución de dilemas éticos, mi preferencia personal se inclina notablemente hacia el enfoque de La Ley Social de Ballestero. Aunque valoro la importancia del consenso con otros profesionales del modelo de Reamer, encuentro que la rigidez y la objetividad inherentes al modelo de La Ley Social lo convierten en una herramienta efectiva para el trabajo social. Este enfoque ofrece una estructura clara y definida que permite abordar dilemas éticos con la máxima precisión y profesionalismo. La rigurosidad de sus filtros éticos y legales garantiza que las decisiones se tomen de manera imparcial y justa, dejando de lado cualquier sesgo personal o juicio de valor. Esta característica resulta fundamental para asegurar la equidad y la integridad en la práctica del trabajo social, donde cada decisión puede tener un impacto significativo en la vida de las personas. Además, la simplicidad y claridad del modelo de La Ley Social facilitan su aplicación práctica, lo que permite trabajar con fluidez y eficacia incluso en situaciones complejas.

Finalmente, considero necesario fomentar una reflexión sobre el maltrato infantil, a menudo, nuestra atención se centra en casos extremos de abuso físico que son visibles y que generan un juicio instantáneo y negativo en la sociedad. Sin embargo, es importante reconocer que el maltrato infantil también puede manifestarse de formas menos evidentes, como la negligencia o el desinterés por parte de los padres. Los diferentes tipos de maltrato tienen un impacto significativo en el desarrollo biopsicosocial del niño. Pueden generar dificultades en la escuela, como problemas para concentrarse, aprender y participar en actividades escolares. Además, pueden influir en la manera en que el niño se relaciona con sus compañeros y maestros, lo que puede resultar en dificultades de interacción social y comportamiento. Algunos niños pueden volverse más agresivos como resultado del maltrato, mientras que otros pueden retirarse o aislarse emocionalmente (Santana et al., 1998).

Los casos de negligencia pueden pasar desapercibidos debido a su naturaleza menos evidente, pero no son menos impactantes en términos de su efecto en la vida y el bienestar de los niños. Es necesario sensibilizar sobre esta forma de maltrato y reconocer que puede tener consecuencias igualmente negativas en el desarrollo físico, emocional y psicológico de los niños. A menudo, se observan situaciones de maltrato infantil debido a la falta de atención o cuidado adecuado por parte de padres, madres o cuidadores, quienes pueden actuar de manera inconsciente; esta falta de atención puede resultar en descuidos que afectan negativamente el bienestar de los niños (Arranz y Torralba, 2017).

Esto no solo implica identificar y abordar los casos más evidentes de abuso, sino también brindar apoyo y recursos a las familias en riesgo para prevenir la negligencia y promover entornos seguros y saludables para todos los niños. De acuerdo con Císcar et al. (2021) es fundamental que todos los profesionales involucrados en la protección de la infancia y adolescencia presten atención especial a la negligencia como una forma de maltrato.

Como trabajadoras sociales, es crucial mantener una conciencia constante sobre la problemática del maltrato infantil y sus diversas manifestaciones. En consecuencia, debemos fomentar activamente dinámicas de relaciones familiares más saludables y positivas. Esto implica no sólo abordar los casos evidentes de maltrato físico, sino también estar atentas a las señales de maltrato emocional, negligencia y falta de apoyo emocional y afectivo dentro del entorno familiar. Es esencial considerar el compromiso, la capacitación especializada en el manejo del maltrato infantil, la cooperación entre profesionales y tener un entendimiento profundo de la dinámica familiar para abordar eficazmente estas situaciones (Santana, 1998).

BIBLIOGRAFÍA

- Ackerman, M. J. (1995). *Clinician's guide to child custody evaluations*. Nueva York: John Wiley and Sons
- Alquézar, A., Docón, P., Doñate, I., Pardo, A., Pros, A., Recio, I., Vicente, P.A., & Zabala, B. (2014). Instrumento para la valoración de la gravedad de las situaciones de desprotección infantil en Aragón. *Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS)*. Zaragoza.
- Arranz-Montull, M., & Torralba-Roselló, J. M. (2017). El maltrato infantil por negligencia o desatención familiar: conceptualización e intervención. *PROSPECTIVA. Revista de Trabajo Social e intervención social*, (23), 73-95.
- Ballester, A. (2009). Dilemas éticos en trabajo social: el modelo de la ley social. *Portularia*, vol. IX, nº 2, 123-131.
- Baz, N. F. (2012). Los menores en los procesos de separación y divorcio. *Miscelánea Comillas. Revista de Ciencias Humanas y Sociales*, 70(137), 533-561.
- Carreras, A. (2014). Recursos, funcionalidad y disfuncionalidad familiar. *Apuntes: Recursos, funcionalidad y disfuncionalidad familiar*, 1(0), 1-12
- Cherlin, A., Chase-Lansdale, L. & Mcrae, C. (1998). Effects of parental divorce on mental health throughout the life course. *American Sociological Review*, 63, 245-246
- Císcar, E., Martínez, C., & Pérez, A. (2021). Aproximación al estudio de la negligencia parental y sus efectos en la infancia y adolescencia. *Pedagogía Social. Revista Interuniversitaria*, 39, 153-166. DOI: 10.7179/PSRI_2021.39.10
- Cláudio, V. (2009). Entre los caminos a y b elijo el incierto c: el bien, el mal y los dilemas éticos. *Papeles del psicólogo*, 30(3), 235-243.
- Consejo General del Trabajo Social, (2012). *Código Deontológico de Trabajo Social*.
- Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, 20 de noviembre, 1989, <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>
- Dávila, Y. (2005) Características de la familia: una visión sistémica. *Revista de la Universidad del Azuay*, (35), 35-51.
- Díaz, H.J., García, B.M. (1995). Maltrato y abandono infantil: concepto, tipología y clasificación y frecuencia. *Maltrato infantil: prevención, diagnóstico e intervención en el ámbito sanitario*. España: Dirección General de Prevención y Promoción de la Salud. 19-27.
- Escartín-Caparrós, M. J. (1992). El sistema familiar y el trabajo social. *Alternativas. Cuadernos de Trabajo Social*, N. 1 (octubre 1992); pp. 55-75.
- Estudio sobre Dilemas Éticos HIMFG-IPADE, (2015). Revisión de modelos para el análisis de dilemas éticos. *Boletín médico del Hospital Infantil de México*, 72(2), 89-98. <https://doi.org/10.1016/j.bmhmx.2015.03.006>

- Gamboa, C.F. (1992) Prevención al maltrato del menor y su maltrato social. El maltrato a los niños y sus repercusiones educativas. *Memorias del 2do. Simposio Interdisciplinario e Internacional. México, D.F.:* Federación Iberoamericana contra el Maltrato Infantil. 300-307.
- García-Cruz, A. H., García-Piña, C. A., & Orihuela-García, S. (2019). Negligencia infantil: una mirada integral a su frecuencia y factores asociados. *Acta Pediátrica de México*, 40(4), 199-210
- Garnefsky, N. & Diekstra, R. (1997). Adolescent from one parent, stepparent and intact families: emotional problems and suicide atempas. *Journal of Adolescence*, 20, 201-208
- Guerrini, M. E. (2009). La intervención con familias desde el Trabajo Social. *Revista margen*, 56(1), 1-11.
- Instrumento para la valoración de la gravedad de las situaciones de desprotección infantil en Aragón.* Zaragoza, 2014.
- Izquierdo, A. B. (2009). Dilemas éticos en trabajo social: el modelo de la ley social. *Portularia: Revista de Trabajo Social*, (9), 123-131.
- Jalao, M. E. C. (2019). El Trabajo Social Familiar: Un Proyecto de Intervención Social dirigido a Familias en Situación de Riesgo Social con menores de 0-12 años. *Documentos de trabajo social: Revista de trabajo y acción social*, (62), 312-324
- Losada, A. V., & Porto, M. (2019). Familia y Abuso Infantil. *Revista Neuronum*, 5(2), 7-32.
- Perea-Martínez, A., Loredó-Abdalá, A., Trejo-Hernández, J., Baez-Medina, V., Martín-Martín, V., Monroy-Villafuerte, A., & Venteño-Jaramillo, A. (2001). El maltrato al menor: propuesta de una definición integral. *Bol Med Hosp Infant Mex*, 58(4), 1665-1146
- Quintero, A. M (2013). La familia según un enfoque de convergencia: diversidad familiar, género y sexualidad. *Katharsis-ISSN 0124-7816*, N.º 15, pp 89-111, Envigado, Colombia
- Ramírez de Mingo, I. (1992). El trabajo social familiar. *Alternativas. Cuadernos de Trabajo Social*, N. 1 (octubre 1992); pp. 25-31.
- Robles, C.O. & de Ieso, L.C.; *El concepto de familia y la formación académica en Trabajo Social*; Universidad de Buenos Aires. Facultad de Ciencias Sociales. Carrera de Trabajo Social; Debate Público; 2; 3; 4-2012; 43-53. <https://publicaciones.sociales.uba.ar/index.php/debatepublico/article/view/8773/7421>
- Rodríguez Torrente, J. (1998). *El menor y la familia: Conflictos e implicaciones*. Universidad Pontificia de Comillas. Madrid.
- Ruíz-Cano, J., Cantú-Quintanilla, GR, Ávila-Montiel, D., Gamboa-Marrufo, JD, Juárez-Villegas, LE, de Hoyos-Bermea, A., ... & Garduño-Espinosa, J. (2015). Revisión de modelos para el análisis de dilemas éticos. *Boletín médico del hospital infantil de México*, 72 (2), 89-98.
- Santana-Tavira, R., Sánchez-Ahedo, R., & Herrera-Basto, E. (1998). El maltrato infantil: un problema mundial. *Salud pública de México*, 40, 58-65.
- Seijo Martínez, D., Fariña Rivera, F., & Novo Pérez, M. (2014). REPERCUSIONES DEL PROCESO DE SEPARACIÓN Y DIVORCIO. RECOMENDACIONES PROGRAMÁTICAS PARA LA INTERVENCIÓN CON MENORES Y

PROGENITORES DESDE EL ÁMBITO ESCOLAR Y LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. *PUBLICACIONES*, 32, 199–218. Recuperado a partir de <https://revistaseug.ugr.es/index.php/publicaciones/article/view/2331>

Tejedor Huerta, M. (2013). El interés de los menores en los procesos contenciosos de separación o divorcio. *Anuario de psicología jurídica*, 22(1), 67-75

Úriz, M.J. (2004). “Modelos de resolución de dilemas éticos en trabajo social”. *RTS. Revista de trabajo social*, 175, 6-27.

Úriz, M. J., & Idareta, F. (2017). La ética en las intervenciones sociales: algunos modelos de resolución de dilemas éticos. *Aldaba nº 42-2017*.

Vega, C. C. (2014). Ética para la intervención social. Los valores aportados por el Trabajo Social y las éticas del cuidado y no paternalista como modelos de referencia para la práctica profesional. *Revista de trabajo social*, (87), 3-18

Villalba Quesada, C. (2004). *La perspectiva ecológica en el trabajo social con infancia, adolescencia y familia*. <http://hdl.handle.net/10272/223>

Wallerstein, J. & Kelly, J. (1980). *Surviving the breakup: How children and parents cope with the divorce*. New York: Basic Books.